



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 46- 2021**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 VIERNES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS
4 DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. –

5
6 **ASISTENCIA. –**

7 **MIEMBROS PRESENTES:**

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
10 (Presidente Municipal), Yuseth Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis
11 Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Evaristo Arce Hernández,
12 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
13 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

14
15 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magally Herrera Cuadra, Álvaro
16 Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda,
17 Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas,
18 Luis Diego Bolaños Vargas. --

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
21 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
22 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
23 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
24 Carlos Chacón Obando Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas.-

25
26 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
28 Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto
29 Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.2

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell

2 Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Representantes del Servicio Nacional de Salud
7 Animal (SENASA).-

8 **VISITANTES:** NO. –

9

10 **MIEMBROS AUSENTES**

11 **(SIN EXCUSA)**

12 Alexander Vargas Porras.-

13

14 **MIEMBROS AUSENTES**

15 **(CON EXCUSA)**

16 *****NO*****

17

18 **ARTICULO I.**

19 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

20 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura
21 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

22

23 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

24 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

25 **3. DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA A.I. DEL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL. –**

27 **4. ORACIÓN. –**

28 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 45 DEL 2021. –**

29 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
30 **EDUCACIÓN.**

1 7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
2 EDUCACIÓN. –

3 8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

4 9. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE SENASA. -

5 **Tema a tratar:** Exposición sobre el trabajo que deben de hacer tanto las
6 Municipalidades como SENASA en el tema de bienestar animal a nivel de país.–

7 10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
8 CORRESPONDENCIA.–

9 11. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
10 MEDIANTE EL ARTÍCULO N° XI, ACUERDO N°10, ACTA N°45 REFERENTE A
11 CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 13 DE AGOSTO
12 2021.-

13 12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

14 13. INFORMES DE COMISION. –

15 14. MOCIONES. –

16

17 **Nota:** Al ser las 16:02 horas el Regidor Diego Armando Chioldes López, Regidor
18 Municipal, representante de la Fracción del Partido Acción Ciudadana, tiene
19 problemas de conectividad, ausentándose temporalmente.-

20

21 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Ocho Votos a**
22 **favor.-**

23

24 **ARTÍCULO II.**

25 **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA A.I. DEL**

26 **CONCEJO MUNICIPAL. -**

27

28 ➤ **Dejar sin efecto nombramiento de la secretaria A.I. del Concejo**
29 **Municipal. –**

30 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, informa que se

1 debe dejar sin efecto el nombramiento realizado por el Concejo Municipal a la
2 señora Marilyn Arce Cervantes como secretaria a.i, debido a que el Area de Salud
3 de Aguas Zarcas le ha extendido una incapacidad por enfermedad.

4

5 **Nota:** Al ser las 16:05 horas la señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal,
6 representante de la Fracción del Partido Acción Ciudadana, se incorpora a la sesión,
7 pasando a ocupar su respectivo lugar.-

8

9 **ACUERDO N°01.-**

10 Dejar sin efecto el nombramiento realizado a la señora Marilyn Vanessa Arce
11 Cervantes, cédula N° 2-0730-0908, como Secretaria A.I. del Concejo Municipal,
12 mediante el Artículo N° VII, Acuerdo N°02, Acta N°45 del viernes 30 de julio del 2021,
13 únicamente durante el periodo comprendido del 04 al 18 de agosto del año en curso.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ARTÍCULO III.**

16

17 **ORACIÓN. -**

17

18 La señora Maybell Morales Ulate, Síndica del Distrito de Pocosol, dirige la
19 oración.

20

21 **Nota:** Al ser las 16:07 horas la señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal,
22 representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional de incorpora a la
23 sesión, pasando a ocupar su respectivo, lugar.-

24

25 **ARTÍCULO IV.**

25

26 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°45 DEL 2021.-**

26

27

28 ➤ **Acta N°45 del 2021. -**

29 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
30 análisis y aprobación el Acta N°45-2021, al no haberse presentado ningún

1 comentario u objeción con respecto al Acta N°45-2021, somete a votación la misma
2 y se da por aprobada. **Votación unánime.** –

3

4 **Nota:** Al ser las 16:09 horas el señor Diego Armando Chiroldes López, Regidor
5 Municipal, representante de la Fracción del Partido Acción Ciudadana, se
6 reincorpora a la sesión.-

7

8

ARTÍCULO V.

9

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

10

EDUCACIÓN. -

11

12 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.** –

13

14 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
15 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
16 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
17 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

18

19

ESCUELA LA GUARIA - POCOSOL

20

- 21 ➤ Juan Antonio Ponce Potoy.....cédula.....2 0537 0193
22 ➤ Wilmer Antonio Porras Vásquez.....155811091218
23 ➤ Robinson Potoy Díaz.....155814192727
24 ➤ Leidy del Socorro Molina Funes.....2 0647 0700
25 ➤ Humberto José Alemán Alemán.....8 0112 0136

26

27 **ACUERDO N° 02.-**

28 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
29 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
3 **EDUCACIÓN.**

4
5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta que
6 al no haber solicitudes de juramentación de Juntas Administrativas y de Educación,
7 se continúa con el siguiente punto del orden del día.-

8
9 **Nota:** Al ser las 16:14 horas la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal,
10 representante de la Fracción del Partido Progreser San Carlos, se incorpora a la
11 sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

12
13 **ARTÍCULO VII.**

14 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

15
16 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

17
18 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-437-2021 emitido por la Sección de
19 Patentes, el cual se detalla a continuación:

20
21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
22 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
23 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
24 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
25 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
26 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

27
28 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
29 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
30 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
2 Carlos.

3

4 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Adrián U. Arias Mora	6-299-289	B36218	Mini Super	D1	Quesada

5 Se solicita la dispensa de trámite.

6

7 **SE ACUERDA:**

8 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

9

10 **ACUERDO N°03.-**

11

12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-437-2021 de la Sección de Patentes
13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

15

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Adrián U. Arias Mora	6-299-289	B36218	Mini Super	D1	Quesada

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-442-2021 emitido por la Sección de
19 Patentes, el cual se detalla a continuación:

20

21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
22 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
23 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
24 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

1 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
2 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

3

4 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
5 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
6 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
7 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
8 Carlos.

9

10 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Eco bosques de la Abundancia S.A.	3-101-794990	B36081	Restaurante	C	Quesada

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°04.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-442-2021 de la Sección de Patentes
20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
21 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Eco bosques de la Abundancia S.A.	3-101-794990	B36081	Restaurante	C	Quesada

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-443-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3

4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10

11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16

17 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ganadera Arroyo Ramírez S.A.	3-101-037356	B36266	Restaurante	C	Quesada

18 Se solicita la dispensa de trámite.

19

20 **SE ACUERDA:**

21

22 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

23

24 **ACUERDO N°05.-**

25

26 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-443-2021 de la Sección de Patentes

1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ganadera Arroyo Ramírez S.A.	3-101-037356	B36266	Restaurante	C	Quesada

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-444-2021 emitido por la Sección de
7 Patentes, el cual se detalla a continuación:

8

9 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
10 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
11 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
12 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
13 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
14 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

15

16 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
17 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
18 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
20 Carlos.

21

22 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Gladys Quesada Campos	2-333-965	B36215	Mini Super	D1	Florencia

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°06.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-444-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Gladys Quesada Campos	2-333-965	B36215	Mini Super	D1	Florencia

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-449-2021 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y

1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
2 Carlos.

3

4 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Johana Torres Orozco	8-082-788	B26306	Mini Super	D1	Quesada

5 Se solicita la dispensa de trámite.

6

7 **SE ACUERDA:**

8

9 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

10

11 **ACUERDO N°07.-**

12

13 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-449-2021 de la Sección de Patentes
14 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
15 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

16

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Johana Torres Orozco	8-082-788	B26306	Mini Super	D1	Quesada

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-450-2021 emitido por la Sección de
20 Patentes, el cual se detalla a continuación:

21

22 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
23 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
24 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
9 Carlos.

10

11 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Roxana Rodríguez Parajeles	2-639-443	B36276	Mini Super	D1	Quesada

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°08.-**

18 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-450-2021 de la Sección de Patentes
19 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
20 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Roxana Rodríguez Parajeles	2-639-443	B36276	Mini Super	D1	Quesada

21

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.14

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-451-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3

4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10

11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16

17 La licencia solicitada es la siguiente:

18

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sebastián Quesada Rodriguez	2-810-510	B36266	Restaurante	C	Aguas Zarcas

19

20 Se solicita la dispensa de trámite.

21

22 **SE ACUERDA:**

23

24 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25

26

1 **ACUERDO N°09.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-451-2021 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sebastián Quesada Rodriguez	2-810-510	B36266	Restaurant e	C	Aguas Zarcas

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

- 9 • Se recibe oficio MSC-AM-1093-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
10 se detalla a continuación:

11

12 Honorable Concejo Municipal:

13

14 Reciban un cordial saludo. Les remito el oficio original EIC-ProDUS-0213-2021 del
15 Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de
16 Costa Rica, donde se presenta la V ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE
17 COOPERACIÓN entre ambas instituciones **para el proyecto:** Plan Regulador e
18 Índices de Fragilidad Ambiental del Distrito de Fortuna.

19

20 Por lo que solicito la aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal, para
21 continuar con el trabajo que ambas instituciones tienen con este proyecto en
22 beneficio de la comunidad de la Fortuna.

23

24 Se solicita dispensa de trámite.

25

26

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que, la
6 adenda se trata de una ampliación de dos años en el plazo de vigencia del convenio
7 que se tiene con la Universidad de Costa Rica para el Plan Regulador y los Índices
8 de Fragilidad Ambiental.

9

10 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, solicita que se le
11 explique en que consiste el convenio en sí, si ese plazo de verdad va a dar una luz,
12 si se va a poder avanzar con el tema del Plan Regulador .

13

14 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica al respecto que, eso
15 depende de las instituciones del Gobierno, ya no es un asunto de nosotros, a veces
16 por un pequeño detalle lo devuelve al INVU a SETENA, la realidad es que si
17 dependiera del Gobierno Local ya se tuviera listo, pero depende de otras
18 instituciones por lo que no podría dar con exactitud la fecha correspondiente, es por
19 eso que se está pidiendo la ampliación para ver si agilizamos eso.

20

21 **ACUERDO N°10.-**

22

23 Con base en los oficios MSC-AM-1093-2021 emitido por la Alcaldía Municipal y EIC-
24 ProDUS-0213-2021 del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la
25 Universidad de Costa Rica, se determina, Aprobar V ADENDA AL CONVENIO
26 ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
27 Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, que se detalla a continuación:

28

29

30

1 **V ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**
3 **R-CONV-040-2021**

4 Para la realización de proyecto:

5 Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental del Distrito de Fortuna
6

7 Entre nosotros, la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, institución de educación
8 superior con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno
9 cuatro nueve, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD, debidamente representada por
10 representada por el señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA**, Doctor en Biología
11 con especialidad en Genética, con cédula de identidad número uno- seiscientos
12 sesenta – trescientos cincuenta y dos, vecino de Sabanilla de Montes de Oca,
13 divorciado, en su condición de Rector, nombrado en Asamblea Plebiscitaria
14 celebrada el 27 de noviembre del año 2020, por un período comprendido entre el 1
15 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, quien fue juramentado por el
16 Consejo Universitario en sesión solemne N.º 6458, celebrada el 17 de diciembre de
17 2020, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con
18 el artículo 40 inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; y la
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, Gobierno Local con cédula jurídica número
20 tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero siete cuatro, en adelante la
21 MUNICIPALIDAD, debidamente representada por el señor **ALFREDO CORDOBA**
22 **SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad
23 Quesada, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y siete – ciento
24 treinta y dos, en carácter de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
25 nombramiento realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, según Resolución
26 N° 1494-E11-2020, de 27 de febrero de 2020; acuerdan:

27
28 **CONSIDERANDO:**

- 29 1. Que la Municipalidad, procurará la consecución de bienes y servicios de la mejor
30 calidad para los habitantes del Cantón de San Carlos.

- 1 2. Que la Universidad de Costa Rica es una Institución Pública de Educación
2 Superior que tiene entre sus fines primordiales la docencia, la investigación y la
3 acción social contribuyendo con ello al progreso de las ciencias, las artes, las
4 humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicación al
5 conocimiento de la realidad costarricense.
- 6 3. Que el artículo 93 de la Ley número 7169, denominada Ley de Promoción del
7 Desarrollo Científico y Tecnológico, dispone que, para todos los efectos legales,
8 se establece con carácter de “actividad ordinaria” la investigación y la prestación
9 de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas,
10 incluyendo las instituciones de educación superior universitaria estatal.
- 11 4. Que el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-
12 UCR), adscrito a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica,
13 cuenta con amplia experiencia en la definición de políticas territoriales y análisis
14 espacial. Además, cuenta con un equipo de investigadores y asistentes, así
15 como un grupo de consultores externos en diversas áreas, que le permiten
16 elaborar estudios y diagnósticos, además de dar un adecuado seguimiento a
17 los distintos componentes de análisis y recolección integrada de información.
- 18 5. Que el día 31 de julio del 2013 se firmó un convenio específico entre la
19 Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica, para la ejecución
20 del proyecto “Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental para el Distrito
21 Fortuna”.
- 22 6. Que este Convenio se inspira en los más nobles principios que regulan la
23 Función Pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los
24 recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la investigación, la cual
25 debe garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus
26 actividades.
- 27 7. Que el proyecto indicado no se ha podido concluir en razón de que se han
28 presentado a nivel nacional una serie de complicaciones en el proceso de
29 elaboración y revisión de los estudios requeridos para la aprobación del Plan
30 Regulador, que han resultado en atrasos al proyecto. Además, que existen

1 aspectos de la propuesta de Plan Regulador en que la Municipalidad y la
2 Universidad se encuentran trabajando todavía.

3 8. Que es de suma importancia para ambas partes continuar con el proyecto, con
4 el fin el distrito de Fortuna cuente con un Plan Regulador, que sea una
5 herramienta de ordenamiento del territorio que equilibre adecuadamente las
6 expectativas de desarrollo con la protección ambiental.

7 9. Por lo anterior y con la finalidad de cumplir con los objetivos definidos en el
8 Convenio Específico, es que la Universidad de Costa Rica y Municipalidad de
9 San Carlos con-vienen en suscribir el presente acuerdo:

10

11 **POR TANTO:**

12

13 Las partes convienen:

14

15 PRIMERO: Modificación de la cláusula DÉCIMA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y
16 PRÓRROGAS

17

18 El plazo para cumplir con el objeto de la presente contratación se amplía por dos
19 años más, periodo que se contabilizará a partir del 24 de junio del 2021 y hasta el
20 24 de junio del 2023, o hasta que se satisfaga el objeto de la contratación, lo que
21 ocurra primero.

22

23 Al plazo se le podrán realizar prórrogas por acuerdo entre las partes, por motivos
24 de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado y demostrado por ProDUS-
25 UCR, por demoras ocasionadas por los entes estatales que intervienen en la
26 revisión y aprobación de Planes Reguladores o por la propia Municipalidad. La
27 prórroga del convenio se realizará mediante intercambio de notas por escrito entre
28 la Municipalidad y ProDUS-UCR, dichas notas deben contener las justificaciones
29 que hacen necesaria la extensión del convenio y el nuevo plazo del convenio.

30

1 SEGUNDO: Vigencia del Convenio Original: Los términos y condiciones del
2 convenio original quedan firmes y vigentes en todo aquello que no resulte
3 expresamente reformado por la presente modificación.

4

5 Las partes firman su conformidad con lo acordado.

6

7

8 GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA

ALFREDO CÓRDOBA SORO

9

RECTOR

ALCALDE

10 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 ➤ **Consultas varias:**

15

16 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta que la
17 consulta que tiene para el señor Alcalde es sobre el tema de la Pista Atlética que
18 hace unas sesiones se había aprobado el tema de la reparación e incluso la
19 construcción de la pista sintética de tartán, sobre eso había un procedimiento interno
20 de deuda, me parece que estaba con el tema del Banco Popular, básicamente saber
21 ¿Cómo va el trámite de eso? ¿Qué expectativas hay? ¿En qué parte del proceso
22 estamos?

23

24 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, al respecto manifiesta que, la
25 Contraloría General de la República rechazó el presupuesto hasta que no esté
26 aprobado por el Banco Popular.

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica sobre el
29 tema que cree que, en el transcurso de esta semana, le comentó el señor Bernor
30 Kopper que el Banco Popular ya dio el visto bueno de la aprobación que era lo único

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.21

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 que estaba pendiente para poder llevarlo a la Contraloría de nuevo en el
2 Presupuesto Extraordinario, que el Banco Popular ya notificó aprobación del crédito.

3

4 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, al respeto indica que la
5 señora Tracy Delgado encargada del proyecto le indicó que ya está aprobado, que
6 ahora viene en el Presupuesto Extraordinaria la aprobación.

7

8 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que, le
9 gustaría que el señor Alcalde se refiera ya que habido en las últimas horas alguna
10 pasión en la gente en San Carlos porque algunas comunidades han tenido
11 porcentaje de aceptación de la vacuna un poco bajo, hay gente que se quiere
12 vacunar, usted me comentó de una iniciativa que tiene de apoyar e impulsar a la
13 Caja Costarricense de Seguro Social y al Ministerio de Salud con un programa de
14 vacunación.

15

16 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, se tiene una muy
17 buena relación con la gente de la Caja Costarricense de Seguro Social, hace poco
18 lo que se hizo fue un barrido en el Distrito de La Palmera, se le anunció a los
19 ciudadanos que podían vacunarse, ha costado mucho porque los que menos
20 quieren inyectarse es el adulto mayor, han dicho tantas cosas que al adulto mayor
21 le da miedo vacunarse, el plan que se está trabajando con el Ministerio de Salud es
22 también ver cómo llegarles a las empresas, trasladarnos y llevar los equipos ahí,
23 se está haciendo y ha funcionado, se ha avanzado muy bien, el problema que se
24 tenía hace como veintidós días y que hablé con el Ministerio de Salud es que ciento
25 once mil personas en toda la zona norte no se habían inyectado y eso si es
26 peligroso, estamos hablando de casi un 40% de la población de la zona norte porque
27 San Carlos tiene dos mil habitantes, Upala debe andar por unos cien mil, trescientos
28 cincuenta mil habitantes en la zona norte más o menos y ciento once mil no se
29 habían inyectado y tenemos el problema en San Carlos de que el adulto mayor no
30 se quiere inyectarse, se ha gastado mucho dinero del Municipio para eso,

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.22

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 presentamos la plazoleta del Mercado, se va a los comercios para que la gente
2 llegue a inyectarse y eso se tiene que seguir haciendo, ese es el programa que
3 estamos manejando en este caso, se ha hecho un buen trabajo el Ministerio de
4 Salud ha sido excelente en ese tema, ha venido gente de San José a vacunarse a
5 San Carlos.

6
7 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, agradece al
8 señor Alcalde, dándole seguimiento al tema de la Pista porque si sabía que había
9 un asunto con el tema de la Contraloría, ya Don Alfredo lo aclaró, esperemos que
10 pronto los atletas sancarleños puedan contar con una pista de primer nivel que todos
11 queremos que esté, que dicha que se están haciendo esfuerzos con respeto al tema
12 de la vacunación, felicitarlo por eso, recomiendo que lean un artículo que salió en
13 Radio San Carlos Digital muy interesante porque han estado con queriendo
14 desprestigiar a San Carlos de que la gente no se quiere vacunar y ahí ya ponen
15 datos, de hecho hablan de que la población a vacunar son doscientos veintitrés mil
16 novecientos cincuenta y cuatro personas y dice que el total de dosis aplicadas son
17 cientos setenta y cinco mil setecientos trece, es decir, solamente cuarenta y ocho
18 mil doscientas cuarenta y un personas no tienen alguna de las dosis, hablan de que
19 ya treinta y ocho mil quinientas noventa y cinco personas tienen el esquema
20 completo lo cual es bastante positivo, por lo que quise intervenir en este tema es
21 para que los esfuerzos como sugerencia muy respetuosa los enfoquemos en la
22 áreas donde menos cobertura habido evidentemente, muy interesante que en
23 Ciudad Quesada, se ha vacuna el 89.5% de la población objetivo y en lugares como
24 Pital apenas el 43.9%, La Fortuna 61% etcétera, sería muy importante que ese
25 esfuerzo que también además como usted lo menciona de edades tratemos de
26 canalizarlo también en función a los Distritos en donde hemos tenido más dificultad,
27 en el artículo hay declaraciones de los personeros del Ministerio de Salud que
28 hablan de que en San Carlos como es un cantón tan grande tenemos la realidad
29 urbana que es Ciudad Quesada o los centros de población más urbanos y donde
30 más problemas están teniendo es en la parte rural, habrá que preguntar si es por

1 un tema de acceso o es un tema de tratar de ayudar al Ministerio de Salud de llegar
2 a esos lugares, felicitarlos por esa iniciativa y por querer ayudar en eso que sin duda
3 es la ruta correcta para poder volver a tener un dinamismo y una actividad como la
4 que todos queremos.

5
6 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que,
7 efectivamente en la zona rural es donde se está teniendo problemas, en La Palmera
8 el Ministerio de Salud tomó la decisión de trasladarse a dicho distrito y nosotros con
9 dos equipos adelante informándole a la gente de que tenían que inyectarse, eso es
10 un problema talvez por distancia y talvez por cultura, la zona de Pital es muy extensa
11 y el Ministerio de Salud me planteo ir a todas las empresas grandes de esa zona
12 para vacunar en este caso a los ciudadanos de esas zonas, ellos lo están llevando
13 muy bien, son técnicos especializados, no le tengo miedo a lo que están haciendo
14 y creo que lo estamos haciendo muy bien, vamos por buen camino, la Municipalidad
15 ha estado a la par apoyando todas esas cosas.

16

17

18

ARTÍCULO VIII.

19

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

20

ANIMAL (SENASA). -

21

22 ➤ **Exposición sobre el trabajo que deben de hacer las Municipalidades como**
23 **SENASA en el tema de bienestar animal a nivel de país. –**

24

25 Se recibe a la Doctora Ileana Cespedes Guevara, del Programa Bienestar
26 Animal Especies Menores, quien expone amplia y detalladamente la siguiente
27 información:

28

29

30

1 **Convenios Bienestar Animal y Salud Pública**

2 Relación de humanos con perros a lo largo del tiempo?

3 **1960**

2020



13 Vínculo Humano - Animal

- 14 • Teoría Biofilia
- 15 • Teoría del Apego
- 16 • Teoría de Cuidado Terceros
- 17 • Sistema Oxitocina

18 OIE - OMS

- 19 • La salud humana y la sanidad animal son interdependientes y están
- 20 vinculadas a los ecosistemas en los cuales coexisten.
- 21 • Requiere de la colaboración a escala internacional de distintos sectores y
- 22 disciplinas
- 23 • Vigilancia
- 24 • Control
- 25 • Prevención

26 Beneficios de las Mascotas

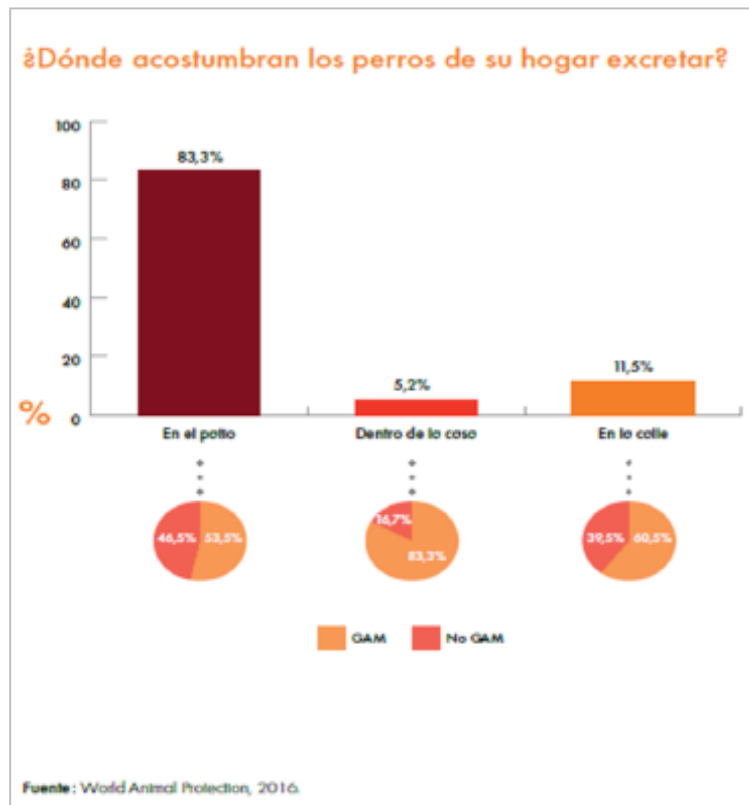
- 27 • 54% Propietarios de perros tienen niveles recomendados de ejercicio.
- 28 • 40% Propietarios de gatos menos probabilidad de un ataque cardiaco.
- 29 • Mejoran autoestima y disminuyen depresión
- 30 • Mejora vida social



7 **Costa Rica**



15
16 En CR 152 375 mil perros excretan en la calle



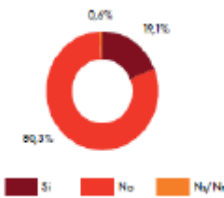
Tenencia Irresponsable



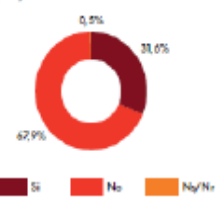
Censo - 132 000 perros mordieron en el 2016

En el último año, algunos de sus perros actuales o que ya no tenga:

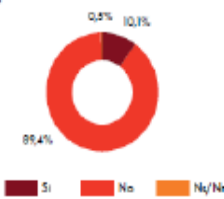
Se ha escapado



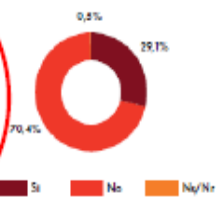
Ha dañado objetos dentro del hogar / orinado dentro de la casa



Ha mordido a otros perros o a personas



Se ha enfermado



Fuente: World Animal Protection, 2010.

Mordeduras 2019

374 personas mordidas

382 animales mordidos



Acumuladores de animales

- Casos con mayor cantidad de animales
- Animales con parásitos, enfermedades de piel, problemas de comportamiento, estados de salud física y mental mas deteriorados
- Presencia de Infestaciones de Plagas
- Focos de Infección
- Acumulación heces, orina



Cría ilegal de Perros y Gatos

Detectado *Brucella Canis* en perros de criaderos más no en callejeros

Ambientes sucios, acumulación de desechos y alimento

Establecimientos sin permisos

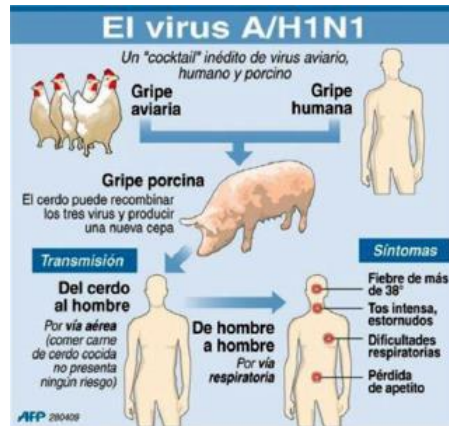
Animales en malas condiciones, enfermos

Ventas de Mascotas

1 Que es una Zoonosis?
 2 Cualquier enfermedad que puede transmitirse de animales a seres humanos y
 3 viceversa.

4 **Zoonosis Conocidas en la Historia**

5 Peste Negra




9
 10
 11
 12
 13 Los Estados Unidos estimaron que 151,700-575 400 personas en todo el mundo durante el primer año que circulo el virus.

14 Enfermedades Zoonóticas


15

PERROS		
Brucelosis	Dermatofitosis	Parasitosis intestinales
Campilobacteriosis	Rabia	Hidatidosis
Criptosporidiosis	Salmonelosis	Sarna
Giardiosis	Leishmaniosis	Enfermedades transmitidas por garrapatas



16
 17
 18
 19

GATOS		
Campilobacteriosis	Dermatofitosis	Parasitosis intestinales
Criptosporidiosis	Rabia	Sarna
Enfermedad del araño del gato	Salmonelosis	Toxoplasmosis
	Leptospirosis	Fiebre Q



20
 21
 22

23 Bacterias

24 Ehrliquiosis y Anaplasmosis

25
 26 Fue hasta en el año 2005 que se diagnosticó en el Sistema de Salud de Costa Rica el primer caso de ehrlichiosis en una niña de Santa Ana; San José, que presentaba fiebre, manifestaciones cutáneas y neurológicas, y cuya muestra, así como la de los perros que convivían con ella, se enviaron al Centro de Control de

1 Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) en Atlanta, determinándose la
2 presencia de Ehrlichiaspp. en la sangre de los caninos.



16 Brucellosis

- 17 • ½ millón de casos al año en el mundo.
- 18 • Transmisión:
- 19 • El perro adquiere la infección sobre todo por ingestión de materiales
20 contaminados, especialmente fetos, envolturas fetales y leche.
- 21 • El hombre se infecta de los animales por contacto o indirectamente por
22 ingestión de productos de origen animal.



1 Leptospira

2 Casos:

- 3 - Hace unos 2 años, un paciente tuvo un accidente en moto y tuvo una fractura de tibia, inició con fiebre después del accidente, no se sabía que era porque ya se había revisado bien la fractura, no estaba infectado. Se indagó más y el paciente había caído en un charco y ahí se infectó de Leptospira.
- 4 - Caso extranjero: un brote en Dinamarca que ocurrió debido al consumo de latas de Coca Cola contaminadas.
- 5 - Caso famoso: caso de 26 personas que vinieron hacer rafting a Costa Rica y seis tuvieron leptospirosis, ninguno falleció. En 1996.
- 6 - Otro caso reciente de la infección en un guarda del Simón Bolívar.

7 Fuente: Medicina-UCR



18 **Bartonella Henselae**

- 19 • Mundo anualmente hay más de 2.000 casos
- 20 • La enfermedad por arañazo de gato es común;
- 21 • Es provocada por *Bartonella henselae* y especies relacionadas.
- 22 • En general, la enfermedad es benigna y cura en forma espontánea sin
- 23 dejar secuelas.



1 Micosis



15
16 **Dermatofitosis**

- 17
- Tiña. *Microsporum canis*
- 18
- Sx personas: La dermatofitosis o tiña es una infección superficial de la capa córnea cabeza, uñas, pliegues
- 19
- Sx Animales: En los animales con lesiones, estas se encuentran sobre todo en la cara y en las garras.
- 20
- Transmisión: La transmisión al hombre se hace por contacto con un animal infectado (enfermo o portador) o en forma indirecta, por esporas contenidas
- 21
- en los pelos y escamas dérmicas desprendidas del animal.
- 22
23
24



1 Virus de la Rabia Canina

2 Importación Vacuna en CR -10%



11 **¿Cuál es la carga y el impacto de la rabia?**

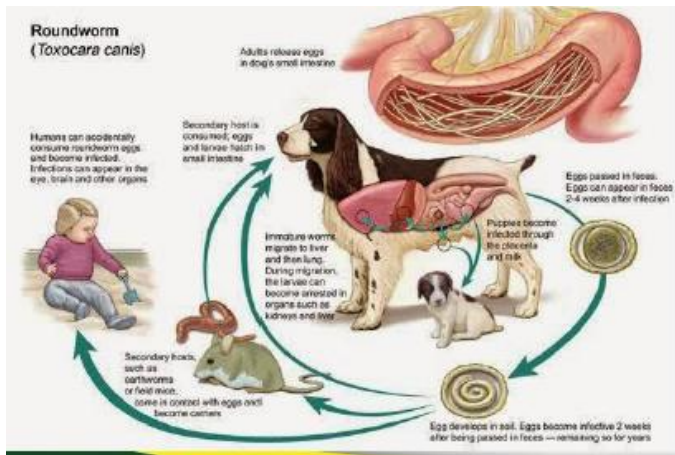


- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- Giardia
 - Toxoplasma
 - Dipilidium
 - Tenias
 - Anquilostoma
 - Ácaros

20

21 **Toxocara Canis**

22 Los niños que juegan en lugares donde no se recolectan las heces.



Parásito de perros ha dejado ciegos a 94 niños

Un 30% de los niños del país han tenido contacto con el parásito

31 marzo, 2009



Banco Promerica

LO MÁS LEÍDO

1 ICE comenzó despido de 220 empleados de su subsidiaria Cable Visión

Sarna

Bayer Parasite Solutions **Sarna:** parásitos que invaden la piel

Sarna demodéica	Sarna sarcóptica	Sarna otodéica
<ul style="list-style-type: none">• Determinadas razas son más sensibles.• Se da mayormente en perros jóvenes (2-10 meses).• En adultos, las lagunas de defensa disminuyen su actividad.• Las primeras lesiones aparecen en hocicos y patas.• Las lesiones pueden extenderse a todo el animal y cronicarse.• Proceso poco frecuente en gatos, afecta a todos los edades.	<ul style="list-style-type: none">• Enfermedad que puede transmitirse a personas (alergias atópicas o zoonosis).• Afecta a parte de todas las razas y edades.• Muy contagiosos.• Provoca intenso picor.• Piel más engrosada de lo normal o "piel de elefante".• Las lesiones pueden extenderse a todo el animal.	<ul style="list-style-type: none">• El gato puede ser fuente de infección para el perro.• Muy contagiosos.• Producción de abundante cerumen de color marrón-negruzco.• Desencadenante de reacciones alérgicas.• Provoca irritación intensa, pueden llegar a autolesionarse.• El parásito puede sobrevivir sin hospedador varios meses.
<p>Demodex</p>	<p>Sarcoptes</p>	<p>Otodectes</p>

Toxoplasma gondii

Catscabal

AGUA CONTAMINADA

CARNES FRÍAS SEMI CRUDAS

CARNES SEMI COCIDAS

VERDURAS Y FRUTAS MAL LAVADAS

LECHE SIN PASTEURIZAR

Yo cuidaré de ti, pequeño

TOXOPLASMOSIS ! ALIMENTOS NO RECOMENDADOS

1 **Base Legal para creación de Convenios en materia de BA**

- 2 • Ley N°9458 "Artículo 24 bis.-... El Servicio podrá establecer convenios con las
3 municipalidades, para asegurar las labores de vigilancia, educación y
4 fiscalización."
5 • Ley N°8495 "Artículo 6. Competencias...q) Desarrollar convenios, acuerdos
6 interinstitucionales y las bases de coordinación en materia de su
7 competencia..."

8 **Objetivo General**

9 El presente convenio tiene por objetivo fortalecer y apoyar los programas en
10 bienestar animal que tanto SENASA como la Municipalidad de _____ se
11 encuentren o estén por desarrollar, así como desarrollar estrategias conjuntas para
12 prevenir y mitigar situaciones de tenencia irresponsable.

13 **Principales Aspectos del Convenio**

- 14 • Creación de una oficina, comité, o designar una persona dentro de la
15 Municipalidad para el tema.
16 • Designar un presupuesto para programas de esterilización de caninos y felinos
17 (CCL o castraciones a bajo costo)
18 • Capacitación y Coordinación de sectores.

19

20 **Convenios Gobiernos Locales**

21 **Aprobados**

22 Curridabat

23 Heredia

24 Alajuelita

25 Desamparados

26 Montes de Oca

27 Goicoechea

28 Matina

29 Talamanca

30

1 **Foros 2021**

2 Región Huetar Caribe

3 Región Huetar Norte

4 Región Brunca

5

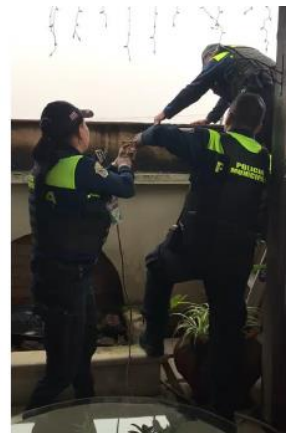
6 **Consideración de Experiencias**

7



15 **Municipalidad Heredia**

16



23 **Municipalidad Desamparados**

24



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipalidad Alajuelita



Municipalidad Curridabat



Beneficios Convenios

- Respaldo del SENASA como ente rector del BA para la creación de proyectos en las comunidades.
- Formar parte de los gobiernos locales lideres en el tema.
- Ser parte del grupo de capacitadores a nivel nacional.
- Oficialización del personal.
- Capacitación y actualización (emergencias)
- Coordinación interinstitucional.

El señor Andrei Salas Ramírez, del Departamento Municipal de Gestión Ambiental, señala que, como oficina de Gestión Ambiental se ha venido trabajando desde el 2017 se inició un proceso donde se contrataba veterinarios para trabajar toda la parte en coordinación con SENASA, hasta el momento no se ha pasado de

1 castraciones y algunas cuestiones de primer impacto, pero menores, a principio de
2 este año SENASA principalmente Cindy y don Eliud, Director Regional nos
3 presentan el convenio, pero para ello en mi primera intervención con don Eliud es
4 que en el convenio dice que tiene que haber una persona enlace para poder firmar
5 el convenio, entonces inicie un proceso en donde como justificar esta persona tanto
6 de la parte del trabajo que va a tener, como se va a coordinar con SENASA y
7 también la parte presupuestaria, actualmente a nivel de cantón hemos venido ahora
8 entrando en la parte de apicultura, pero en cuanto a animales hay como un vacío
9 todavía en el trabajo de qué es realmente el bienestar animal, la gente a veces me
10 pregunta que porque es que andamos detrás de perros y gatos, bueno porque la
11 Ley lo indica así en bienestar animal la Ley no nos dejó fuera, hay dos artículos en
12 donde quedamos dentro de esa Ley y hay que cumplirla, esto nos ha llevado de que
13 trabajemos mucho con rescatistas, lo que ve una rescatista y lo que ve desde la
14 parte legal es muy diferente, he tocado las puertas más de una vez a don Eliud
15 pidiéndole ayuda porque ocupo saber la diferencia ente que debo de hacer acá y la
16 Ley me lo demanda y tengo que actuar y no sé porque me encuentro en una posición
17 de que no sé ni que hacer es por eso justamente lo del convenio que presenta don
18 Eliud.

19

20 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, desea saber ¿Cuál
21 es el perfil profesional adecuado para que se haga cargo de una futura oficina de
22 bienestar animal en la Municipalidad?, entendiendo que en una oficina de bienestar
23 animal Municipal no solo se debe de tratar castraciones y control de población ¿Qué
24 otras responsabilidades deben tener y hasta dónde llega la jurisdicción?, también
25 veo que hay un vacío en la legislación porque nos indica que las Municipalidades
26 deben de hacerse cargo de forma local pero no indican de dónde sacar ese
27 presupuesto, me parece que eso viene a afectar a todas las Municipalidades o
28 muchas Municipalidades todavía no estén del todo integradas con esta oficina de
29 bienestar municipal que debe de tenerse, como parte Fronteriza de Nicaragua
30 vienen muchos animales, vienen no solo con enfermedades que ya están

1 erradicadas en nuestro país, ¿Qué se está haciendo por eso? ¿En qué puede
2 participar la Municipalidad para eso?, me parece que una sola oficina no va a dar a
3 vasto con todo esto.

4
5 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta que la
6 duda que tiene es que si de parte de la Municipalidad de San Carlos como ente
7 ejecutor de la mano con SENASA como rector ¿Qué orientación pueden dar en
8 cuanto a el profesional o profesionales con los que debemos de contar para cumplir
9 la Ley?, porque no precisamente tiene que haber un departamento nuevo, puede
10 ser que necesitamos tener dentro del equipo de inspectores un inspector con cierto
11 perfil profesional, o si de verdad hay que hacer una oficina o se ocupa infraestructura
12 de algún tipo o ese tipo de cosas, como para tener un poco más claro nuestra
13 responsabilidad de cara al cumplimiento de esta Ley, la segunda consulta tiene que
14 ver con un tema de apoyo presupuestario, porque la Municipalidad es en la Ley
15 digámoslo así es como que tiene que ejecutar , como que tiene que asegurarse que
16 se haga el cumplimiento de la Ley, pero SENASA es el rector también, entonces es
17 el que puede talvez contar con recursos para poder ejecutar la Ley como tal o para
18 poder hacer que la Ley cumpla, saber de las experiencias que han tenido con otros
19 Municipios ¿Qué tipo de apoyo económico puede ser directo o indirecto tienen las
20 Municipalidades?, saber si realmente SENASA puede respaldarnos en ese sentido
21 de que el costo de una campaña también lo pueda cubrir en cierta parte SENASA,
22 entender un poco cómo se maneja temas de presupuesto para cumplir la Ley en
23 esta temática en particular, también saber si hay datos que nos puedan dar una luz
24 de ¿Cómo está San Carlos o la región en este tema?

25
26 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, manifiesta que, es un
27 tema que llega en el momento oportuno sobre todo para todos los que han vivido
28 en la frontera la fea experiencia de las inundaciones que fue trágico no solamente
29 para los pobladores sino también para muchas especies de animales, es donde se
30 ve la gran necesidad de contar con medios para poder llegar también a esa

1 población de animales tan sufridos, me parece que sí, que la Municipalidad de San
2 Carlos podría tener un bonito departamento con una persona especializada y que
3 tenga los recursos para poder trasladarse a este cantón tan extenso y tan rural, es
4 increíble ver con tristeza como no hay programas preventivos, como ganado se
5 ahogó en los corrales porque no pudieron salir, los dueños a los tres días pudieron
6 llegar, logramos en algunas partes rescatar perros, ver cerdos muertos, es
7 preocupante ver animales tan dañados en la piel, con hongos, se puede dar un brote
8 muy peligroso no solamente en los animales sino también en la población.
9 Agradecerle a Andrei como miembro del Departamento de Gestión Ambiental esa
10 propuesta y a los compañeros que lo exponen porque también es un asunto de
11 salud ambiental y salud mental, esto es un asunto integral, de mi parte y por la
12 experiencia que he vivido con estas inundaciones en la frontera apoyo la propuesta,
13 creo que los sancarleños podemos hacer un esfuerzo más.

14

15 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, el tema
16 es bastante importante, creo que es un tema que de alguna manera no se le ha
17 dado el interés de alguna forma y esto no es a nivel cantonal, esto es un tema a
18 nivel nacional, el tema de la protección, el manejo, el cuidado de los animales tanto
19 domésticos e inclusive animales para otros usos como caballos, bueyes y animales
20 en sí para producción no cuentan con una verdadera intención e inclusive con una
21 legislación donde haya de verdad cumplir con las necesidades, creo que es un tema
22 bastante complejo, no es un tema que la Municipalidad pueda hacerse cargo
23 definitivamente si le tocara hacerse cargo de una parte de eso porque tampoco es
24 el giro en que esta Municipalidad y ninguna en el país se ha abocado a manejar, es
25 un tema nuevo y como tal requiere un tratamiento especial, igual hay que abordarlo
26 con seriedad para que tampoco haya como a veces suele suceder que si no tiene
27 la participación de todos los sectores, de toda la comunidad digamos de los grupos
28 que son los de interés, al final termina tomándose decisiones que podrían ser
29 agresivas o restrictivas para alguien o para el mismo tema del manejo de los
30 animales, después al final puede quedar algo que no sea lo mejor, si creo que debe

1 haber un involucramiento, sería tema que podría manejarse a través de la Comisión
2 de Agropecuarios puede ser la conveniente en este caso o hacer una comisión
3 especial para eso, si hay que abordarlo con la importancia que realmente tiene ya
4 que cada vez toma más relevancia dentro de la sociedad y hasta la fecha por lo
5 menos de mi parte creo que no se le ha dado una solución correcta y no beneficia
6 a nadie, la verdad estamos dejando esto de lado y si a la Municipalidad le toca por
7 una cuestión legal asumir responsabilidad debemos de hacerlo de la mejor manera
8 y no lo vamos a poder hacer si no estamos completamente ligados con las
9 instituciones gubernamentales que ven el tema.

10

11 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que, al
12 final el convenio para que llegue al Concejo Municipal tiene que venir por la
13 Administración Municipal y a igual que siempre tendrá que ir a la Comisión Municipal
14 de Asuntos Jurídicos, como decía don Luis Fernando Solís la Comisión de
15 Agropecuarios puede darle algún impulso al tema y demás, es un tema complejo
16 porque incluso depende de asignación de recursos que hoy no están contemplados
17 en el presupuesto municipal, depende de crear nuevas plazas en un ambiente en el
18 que pareciera que esta es una medida totalmente impopular entonces tendremos
19 que analizarlo, pero ya será una discusión que debemos tomar cuando esto llegue.

20

21 La señora Iliana Céspedes Guevara, del Programa Bienestar Animal
22 Especies Menores, indica que, sobre la consulta de la Regidora María Luisa Arce
23 señala que, hay un perfil, es un técnico veterinario es lo ideal, eso no quiere decir
24 que si no lo tenemos no podemos avanzar, de la once Municipalidades que tenemos
25 solo una tiene médico veterinario y las otras también van avanzando, sobre el tema
26 de educación, capacitación y cómo hacemos para que sea de mayor popularidad o
27 que pueda llegar a más lugares recordar que tenemos el MEP, eso esa incluido
28 dentro del primer temario de ciencias del primer ciclo pero nadie lo aplica, por eso
29 es que esto es un tema que no podemos abordar solo desde SENASA sino que
30 necesitamos que todas las instituciones reaccionen hacia este tema, sobre el tema

1 de ejecución de presupuesto cada Municipalidad ha establecido cual es el monto
2 que quiere incluir dentro de estas partidas para poder ejecutar estos programas el
3 SENASA acudió este tema desde el 2006 luego se reforzó en el 2017 con la reforma
4 de la Ley y no se le ha dado ni solo cinco más para este tema, de hecho yo soy una
5 para todo el país, sería imposible decirles que nosotros pudiéramos ofrecer algo
6 más de lo que nosotros ofrecemos que es la asesoría técnica, de hecho por eso se
7 refiere a las Municipalidades y por eso se ha solicitado que se ejecuten ese tipo de
8 programas porque hay mucho más facilidad dentro de las Municipalidades de poder
9 estimar aunque sea pequeños presupuestos para este tema que ya se hace en once
10 Municipalidades a nivel nacional, con respecto a lo que dice don Evaristo por
11 supuesto que los temas preventivos son necesarios en el tema de emergencias,
12 creo que es de las cuestiones más importantes que se deben de incluir dentro de
13 estos convenios, sobre lo que dice don Luis Fernando, ya al día de hoy hay
14 Municipalidades trabajando en esto y no podemos establecer cosas en esos
15 convenios que vayan más allá de lo que dice la Ley, todas las cuestiones que
16 nosotros podamos indicar en estos documentos tienen que ser con base en lo que
17 establece la Ley no podemos ir por encima, los temas ahorita se están abordando
18 en animales de compañía por el momento.

19

20 El señor Andrei Salas Ramírez, del Departamento Municipal de Gestión
21 Ambiental, manifiesta que, una de las partes del estudio que hemos estado
22 trabajando desde Gestión Ambiental es la parte presupuestaria, como mucho de
23 nuestro trabajo de esto también y es donde nos demarca la Ley que tiene ver con
24 animales de este tipo doméstico, pero callejeros, de la parte de aseo de vía es donde
25 se están alimentado todas las Municipalidades que ya tienen el programa
26 establecido, por lo menos ya hay un camino en eso abierto ya por otras, tuvimos
27 que desarrollar un formulario porque sinceramente en Gestión Ambiental la línea de
28 las producciones de nosotros ninguno tiene conocimiento básico en este tema, al
29 final se tuvo que hacer un formulario tratando de demarcar una línea de que
30 podemos hacer y que no se puede hacer para tratar de ir solventando, hemos

1 llegado al punto en que nos ha tocado casos muy complicados con personas hasta
2 con problemas mentales que tienen animales, ha sido todo un aprender y llegamos
3 al punto en que le decía al señor Eliud que capacidad no tengo porque no soy una
4 persona que tenga conocimiento en tan siquiera animales y menos en trabajar con
5 personas de este tipo que ya son hasta acumuladores de este tipo de animales sean
6 perro o gatos, es en donde Eliud me habló del convenio, le dije el convenio tiene un
7 requisito, que debe haber una persona enlace, es por eso que comencé con el
8 proceso de primero buscar como adquirir esa persona para luego firmar el convenio
9 que es el que va a llegar al Concejo Municipal, mi meta es primero hacer todo el
10 proceso interno, al mismo tiempo empapar a todas las partes de que se trata el
11 tema.

12

13 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica que, este es
14 el tipo de errores que cometen muchas veces los legisladores de este país, crean
15 leyes sin presupuesto para eso, debería de entrar algún tipo de dinero, aunque sea
16 de las multas de algún sector relacionado al tema directa o indirectamente para
17 poder financiar este tipo de cosas, habrá que ponerse creativos, sé que en ese
18 trabajo está Andrei para poder nosotros también ser parte como Municipalidad y
19 como cantón nos hemos comprometido a decirle no al maltrato animal, como bien
20 señala Andrei muchísimo de esos animales están sueltos por el barrio a diestra y
21 siniestra, eso puede provocar también que hayan problemas no solo de salud
22 pública sino también accidentes, como Municipio tenemos una responsabilidad muy
23 grande, sé que este Concejo Municipal está anuente en colaborar en las medidas
24 de las posibilidades, en conjunto podemos trabajar en buscar algún tipo de fuente
25 de financiación aunque sea pequeña para poder respaldar a los Municipios.

26

27 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que, como
28 esto es un tema que hay que abordarlo, saber ¿Si hay algún plazo de cumplimiento
29 para buscar las soluciones?, dado que el tema del plazo es importante.

30

1 La señora Iliana Céspedes Guevara, del Programa Bienestar Animal
2 Especies Menores, indica que, referente a este tema, si son solo animales
3 domésticos, animales de compañía, no estamos avanzando con animales de
4 producción, es una Ley casi de los años cincuenta, si estamos contratiempo, pero
5 eso se reafirma en el 2017 con la reforma de la legislación 7451 que es la Ley de
6 bienestar animal, vamos al paso a paso, para saber cuál es la estratégica, además
7 indicarle a don Andrei que como parte de este convenio se hace una cuestión que
8 se llama oficialización que es que esta persona va a estar oficializada por el
9 SENASA, va a estar capacitada, se hace todo un proceso de inducción,
10 enseñándole toda la parte de legislación actual, el abordaje de animales, qué es
11 bienestar animal, todas las competencias actuales en este momento de todas las
12 instituciones con respecto a este proceso, además de eso se hace un procedimiento
13 donde se establece cuáles son las competencias de la Municipalidad, las de
14 SENASA y las de otras instituciones.

15

16 El señor Andrei Salas Ramírez, del Departamento Municipal de Gestión
17 Ambiental, manifiesta que, indica que, en cuando a tiempo, nosotros iniciamos en
18 el 2017 justamente con la Ley, aunque no hemos llegado al convenio, el impulso
19 más grande está ahora en tratar de ver si podemos tener a esa persona, por el
20 momento estoy solicitando que esté dentro de Gestión Ambiental, mientras que se
21 comienza a desarrollar todo un proceso en tiempo en donde ya pueda tener las
22 capacidades y desprenderse como una unidad aparte, lo que no se quiere es
23 quedarnos atrás y dejar las cosas como están y decir que no podemos el convenio
24 porque no tenemos capacidad, sino por lo menos hacer las gestiones hasta donde
25 podamos, para tratar de sí llegar al convenio, la idea es que sea para el 2022
26 realmente el año, si todo sale bien siguiendo el debido proceso en que iniciemos
27 con esta parte de bienestar animal.

28

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, agradece por la
2 exposición presentada, señala que es un tema del cual se vio reflejada su
3 importancia.

4
5 **ARTÍCULO IX.**

6 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
7 **CORRESPONDENCIA. -**

8
9 ➤ **Informe de correspondencia. -**

10
11 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

12
13 04 de agosto 2021

14
15 Al ser las 14:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
16 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

17
18 Se inicia sesión:

19
20 **Artículo 1.** Se recibe oficio A.L.C.M-0016-2021 de la asesoría legal del Concejo
21 Municipal remitiendo criterio sobre posibilidad de cerrar vía pública para
22 construcción de bulevar en Santa Rosa de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al regidor Álvaro Esquivel Castro**
24 **para su conocimiento.**

25
26 **Artículo 2.** Se recibe oficio DVM-AC-0806-2021 del Viceministerio de Educación
27 dirigido a la Contraloría de Derechos Estudiantiles trasladando el oficio del Concejo
28 Municipal sobre bullying en los centros educativos de la región. **SE RECOMIENDA**
29 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30

1 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-AM-1083-2021 de la administración municipal
2 remitiendo Criterio legal consulta MSCCM-SC-0795-2021 equiparación de la
3 Asesoría Legal del Concejo Municipal con funcionarios municipales dependientes
4 de ese cuerpo colegiado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
5 **ACORDAR: Con base en el oficio MSCAM-SJ-0921-2021 solicitarle a la alcaldía**
6 **que designe un departamento encargado de coordinar las funciones de la**
7 **Asesoría Legal del Concejo Municipal y fiscalizar su desempeño.**

8

9 **Artículo 4.** Se recibe CPEDA-016-21 de la Asamblea Legislativa remitiendo
10 consulta del expediente 21 713 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL
11 DERECHO DE LA VIVIENDA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN
12 DE VULNERABILIDAD”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
13 **ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 09**
14 **lunes 08 de agosto de 2021.**

15

16 **Artículo 5.** Se recibe oficio MSC-AM-1031-2021 de la administración municipal
17 remitiendo información sobre solicitud de patente del Bar Chanis. **SE**
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
19 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

20

21 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-1031-2021 de la administración municipal
22 remitiendo respuesta a consultas planteadas sobre patente del Bar Chanis. **SE**
23 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
24 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

25

26 **Artículo 7.** Se recibe oficio A.L.C.M.-0017-2021 de la asesoría legal del Concejo
27 Municipal remitiendo borrador de reglamento del Comité Cantonal de la Persona
28 Joven. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
29 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
30 **recomendación.**

1 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-1080-2021 de la administración municipal
2 remitiendo evaluación del Primer Semestre 2021 del Plan Anual Operativo. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
4 **Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

5
6 **Artículo 9.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0093-2021 de la Auditoría Interna reiterando
7 la solicitud de acuerdo referente al estudio técnico de recursos a la auditoría interna
8 2022. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
9 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**
10 **recomendación.**

11
12 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-CPETUR-476-2021 de la Asamblea Legislativa
13 remitiendo consulta del expediente 22 304 “LEY DE ATRACCIÓN DE
14 INVERSIONES FÍLMICAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
15 **ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 09**
16 **lunes 08 de agosto de 2021.**

17
18 **Artículo 11.** Se recibe oficio MSC-A.M-1089-2021 de la administración municipal
19 solicitando aprobación de tarifa mensual por el uso de parquímetros. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la tarifa**
21 **propuesta por la administración municipal de ₡ 28 750 para el pago mensual**
22 **por el uso de parquímetros. Autorizar a la administración municipal la debida**
23 **publicación en el diario oficial la Gaceta.**

24
25 **Termina 15:30 horas**

26
27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a
28 votación las recomendaciones de acuerdo del presente informe.-

29
30

1 **ACUERDO N°11.-**

2

3 Trasladar al regidor Álvaro Esquivel Castro para su conocimiento, oficio A.L.C.M-
4 0016-2021 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal remitiendo criterio sobre
5 posibilidad de cerrar vía pública para construcción de bulevar en Santa Rosa de
6 Pocosal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N°12.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio DVM-AC-0806-2021 del Viceministerio de
11 Educación dirigido a la Contraloría de Derechos Estudiantiles, trasladando el oficio
12 del Concejo Municipal sobre bullying en los centros educativos de la región.
13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°13.-**

16

17 Con base en los oficios MSC-AM-1083-2021 de la Administración Municipal y
18 MSCAM-SJ-0921-2021 del Departamento de Asuntos Jurídicos, remitiendo Criterio
19 legal consulta MSCCM-SC-0795-2021 equiparación de la Asesoría Legal del
20 Concejo Municipal con funcionarios municipales dependientes de ese cuerpo
21 colegiado, se determina, solicitarle a la Alcaldía Municipal que designe un
22 departamento encargado de coordinar las funciones de la Asesoría Legal del
23 Concejo Municipal y fiscalizar su desempeño. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°14.-**

27

28 Con base en el oficio CPEDA-016-21 de la Asamblea Legislativa remitiendo consulta
29 del Expediente 21 713 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO DE
30 LA VIVIENDA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE

1 VULNERABILIDAD”, se determina, solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden
2 del día del 09 lunes 08 de agosto de 2021. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4
5 **ACUERDO N°15.-**

6
7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
8 y recomendación, oficio MSC-AM-1031-2021 de la Administración Municipal
9 remitiendo información sobre solicitud de patente del Bar Chanis. **Votación**
10 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11
12 **ACUERDO N°16.-**

13
14 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
15 y recomendación, oficio MSC-AM-1070-2021 de la Administración Municipal
16 remitiendo respuesta a consultas planteadas sobre patente del Bar Chanis.
17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18
19 **ACUERDO N°17.-**

20
21 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
22 y recomendación, oficio A.L.C.M.-0017-2021 de la Asesoría Legal del Concejo
23 Municipal remitiendo borrador de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona
24 Joven. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25
26 **ACUERDO N°18.-**

27 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
28 análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1080-2021 de la Administración Municipal
29 remitiendo evaluación del Primer Semestre 2021 del Plan Anual Operativo.
30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°19.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
4 análisis y recomendación, oficio MSCCM-AI-0093-2021 de la Auditoría Interna
5 reiterando la solicitud de acuerdo referente al Estudio Técnico de Recursos a la
6 Auditoría Interna 2022. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°20.-**

10

11 Con base en el oficio AL-CPETUR-476-2021 de la Asamblea Legislativa remitiendo
12 consulta del Expediente 22 304 “LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES
13 FÍLMICAS”, se determina, solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día
14 del 09 lunes 08 de agosto de 2021. **Votación unánime. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N°21.-**

18

19 Con base en el oficio MSC-A.M-1089-2021 de la Administración Municipal
20 solicitando aprobación de tarifa mensual por el uso de parquímetros, se determina:

21

22 1. Aprobar la tarifa propuesta por la Administración Municipal de ₡ 28.750 para
23 el pago mensual por el uso de parquímetros.

24 2. Autorizar a la Administración Municipal la debida publicación en el Diario
25 Oficial La Gaceta.

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29

30

ARTÍCULO X

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
MEDIANTE EL ARTÍCULO N°XI, ACUERDO N°10, ACTA N°45 REFERENTE A
CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 13 DE AGOSTO
2021.-

➤ Modificación a la Convocatoria Sesión Extraordinaria del viernes 13 de agosto 2021.-

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que el acuerdo a tomar sería, modificar la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria a realizarse el próximo viernes 13 de agosto del presente año, para incluir como primer punto en el orden del día la despedida de motivación al joven Steven Román, quien orgullosamente no va a representar en Tokio en los Juegos Paralímpicos.

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, da por discutido el tema y somete a votación la recomendación de acuerdo.

ACUERDO N°22.-

Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes el viernes 30 de julio del 2021, mediante el Artículo N° XI, Acuerdo N° 10, Acta N° 45 referente a la convocatoria de la Sesión Extraordinaria a realizarse el próximo viernes 13 de agosto del presente año, a fin de incluir como primer punto en el orden del día: Despedida del Atleta Paralímpico Steven Roman Chinchilla. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO XI.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ **Nombramientos en comisión:**

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien el martes 03 de agosto del presente año, estuvo en reunión de manera virtual de las 02:00 a 04:00 p,m, con el señor Alfredo Calderón, Sub Director de Urbanismo del INVU, tema a tratar: Vialidad técnica para donación del terreno del Proyecto Sebas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

- A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien el viernes 06 de agosto del presente año, estuvo en reunión de manera virtual de 9:00 a 11:00 a.m., con Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura, Fernando Araya, Director del Departamento Fitosanitario, Álvaro Hidalgo Kooper, empresario y Susana Fallas Barquero, Jefa de Despacho del Ministro de Agricultura Temas: 1. Exposición de la moción VUQ-08-2020 (... declarar a San Carlos como destino para ejecutar un plan piloto obre el proyecto de ley 21388 LEY DEL CANNABIS DE USO MEDICINAL Y TERAPEUTICO Y DEL CAÑAMO PARA USO MEDICINAL E INDUSTRIAL) 2. Exposición de la moción VUQ 11-2020 valorar la posibilidad de trabajar en conjunto con el Ministerio de Salud y el departamento fitosanitario del MAG para agilizar los diferentes procedimientos que tienen para el registro de productos químicos o de origen natural sean fármacos, agroquímicos, biológicos, y/o nutrientes para su uso y comercialización. 3. Freno a exportaciones de yuca por uso de parafinas

1 no autorizadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.-**

3

4 • A los Regidores Diana Corrales Morales y Luis Diego Chioldes López,
5 quienes el jueves 05 de agosto del presente año estuvieron en reunión de
6 manera virtual, de 10:30 a 11:30 a.m., con el Diputado Ramón Carranza y el
7 señor Tomás Figueroa, tema: Rutas de la región norte. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10

ARTÍCULO XII

11

INFORMES DE COMISIÓN. –

12

13 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

14

15

16

Se recibe informe CPAJ-CMMSC-0009-2021, emitido por los Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez, Yuseth Bolaños Esquivel y Juan Diego González Picado, el cual se transcribe a continuación:

17

18

Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Yuseth Bolaños Esquivel y Juan

19

Diego González Picado.

20

Lugar: Salón de sesiones Municipalidad de San Carlos.

21

Hora de inicio: 2:00 p.m.

22

Termina: 3:15 p.m.

23

Fecha: 23 de julio, 2021.

24

25

Detalle:

26

1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0906-2021, sobre Adenda II Convenio Cooperación Rodrigo García. – Se da por recibido.

27

28

1 **2.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0898-2021 sobre Criterio legal caso
2 juramentación irregular del Subcomité de Deportes de Los Chiles, Aguas Zarcas.

3 **Se recomienda al Concejo Municipal acordar:**

4

5 • Informar a la Asociación de Desarrollo Integral de Los Chiles en Aguas Zarcas,
6 que el tema de la convocatoria a elección y fiscalización de los Comités de
7 Comunales de Deportes es competencia del Comité Cantonal de Deportes y
8 Recreación Local por encontrarse adscritos al mismo, de acuerdo a lo establecido
9 en el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de
10 Deportes y Recreación de San Carlos.

11

12 • Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que realice
13 la respectiva revisión y saneamiento del proceso de elección de la Junta Directiva
14 del actual subcomité de deportes de Los Chiles en Aguas Zarcas, en acatamiento
15 a los dispuesto en el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del
16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

17

18 • Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que procure
19 mantener una estrecha relación de comunicación con las Asociaciones de
20 Desarrollo del cantón cada vez que se realice la conformación y juramentación
21 de los Comités Cantonales de Deportes, a fin de lograr un mayor orden y trabajo
22 conjunto en beneficio de las comunidades.

23

24 **3.** Se analiza oficio MSCCM-SC-0878-2021 sobre fuentes de agua Heliodoro A y
25 C.

26 **Se recomienda a este Concejo:**

27

28 **a)** Declarar la demanialidad de las tierras que circundan los sitios de captación
29 o tomas surtidoras de agua potable ubicadas en las fuentes Heliodoro A y C,
30 situadas en la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Alajuela, sistema

1 folio real matrícula número 215865, propiedad de la Sociedad “Arrendamientos
2 San Pascual”, cédula jurídica 3-101-37430, en un perímetro de doscientos metros
3 de radio.

4

5 b) Que la Administración Municipal realice las gestiones necesarias a fin de
6 disponer la correspondiente indemnización a la Sociedad “Arrendamientos San
7 Pascual”, cédula jurídica 3-101-37430, en razón de la declaratoria de demanialidad
8 de las tierras que circundan los sitios de captación o tomas surtidoras de agua
9 potable ubicadas en las fuentes Heliodoro A y C, situadas en la finca inscrita en el
10 Registro Nacional Partido de Alajuela, sistema folio real matrícula número 215865.

11

12 **4.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0864-2021, V ADENDA AL CONVENIO
13 ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
14 CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RCONV 040-2021.-

15

16 **Se recomienda a este concejo acordar:**

17 **Aprobar V ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE**
18 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA,**
19 **RCONV 040-2021.-**

20

21 **5.** Se analiza oficio MSCCM-SC-0731-2021, Borrador Convenio Junta de
22 Educación Escuela Coope San Juan, Aguas Zarcas

23 **6.**

24 **Se recomienda a este concejo acordar:**

25 **Aprobar el Borrador Convenio Cooperación Junta de Educación Escuela**
26 **Coope San Juan, Aguas Zarcas.**

27 **7.** Se analiza oficio MSCCM-SC-0690-2021, Borrador Convenio ADI San
28 Marcos de Cutris, mejoras Cocina comunal de San Pedro. –

29 **Se recomienda a este concejo acordar:**

1 **Aprobar Borrador Convenio ADI San Marcos de Cutris, mejoras Cocina**
2 **comunal de San Pedro. -**

3 **8.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0928-2021, Borrador Convenio Junta
4 Educación Liceo Rural Juanilama de Pocosol.-

5

6 **Se recomienda a este concejo acordar:**

7 **Aprobar Borrador Convenio Junta Educación Liceo Rural Juanilama de**
8 **Pocosol.**

9 **9.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0929-2021, Borrador Convenio Junta
10 Educación San Miguel de Pocosol.

11 **Se recomienda a este concejo acordar:**

12 **Aprobar Borrador Convenio Junta Educación San Miguel de Pocosol.**

13 **10.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0930-2021, Borrador Convenio Junta
14 Educación San Rafael Ciudad Quesada.-

15 **Se recomienda a este concejo acordar:**

16 **Aprobar el Borrador Convenio Junta Educación San Rafael Ciudad Quesada.-**

17 **11.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0931-2021, Borrador Convenio Junta
18 Educación Escuela Tres Esquinas La Fortuna.-

19 **Se recomienda a este concejo acordar:**

20 **Aprobar Borrador Convenio Junta Educación Escuela Tres Esquinas La**
21 **Fortuna.-**

22 **12.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0932-2021, Borrador Convenio Junta
23 Educación Esc. San José, Cutris.-

24

25 **Se recomienda a este concejo acordar:**

26 **Aprobar el Borrador Convenio Junta Educación Esc. San José, Cutris.-**

27 **13.** Se analiza oficio MSCCM-SC-0933-2021, Borrador Convenio Junta
28 Educación Esc. San Miguel, La Tigra.-

29

30 **Se recomienda a este concejo acordar:**

1 **Aprobar Borrador Convenio Junta Educación Esc. San Miguel, La Tigra.-**

2 **14.** Se analiza oficio MSCCM-SC-0934-2021, Borrador Convenio Esc. La Tiricia
3 El Jocote, Pocosol.-

4

5 **Se recomienda a este concejo acordar:**

6 **Aprobar Borrador Convenio Esc. La Tiricia El Jocote, Pocosol.-**

7 **15.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-0935-2021, Borrador Convenio Junta
8 Educación Esc. Paraíso, Pocosol.-

9 **Se recomienda a este concejo acordar:**

10 **Aprobar el Borrador Convenio Junta Educación Esc. Paraíso Pocosol.-**

11

12 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sobre los
13 puntos n°03 y n°04 del presente informe indica que los mismos quedan fuera del
14 informe.

15

16 **ACUERDO N°23.-**

17

18 **1.** Informar a la Asociación de Desarrollo Integral de Los Chiles en Aguas
19 Zarcas, que el tema de la convocatoria a elección y fiscalización de los
20 Comités de Comunales de Deportes es competencia del Comité Cantonal de
21 Deportes y Recreación Local por encontrarse adscritos al mismo, de acuerdo
22 a lo establecido en el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos:

24

25 **2.** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que
26 realice la respectiva revisión y saneamiento del proceso de elección de la
27 Junta Directiva del actual subcomité de deportes de Los Chiles en Aguas
28 Zarcas, en acatamiento a los dispuesto en el Reglamento para la
29 Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de San Carlos.

1

2 3. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que
3 procure mantener una estrecha relación de comunicación con las
4 Asociaciones de Desarrollo del cantón cada vez que se realice la
5 conformación y juramentación de los Comités Cantonales de Deportes, a fin
6 de lograr un mayor orden y trabajo conjunto en beneficio de las comunidades.

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N°24.-**

11

12 Con base en el oficio MSC-AM-0706-2021 de la Administración Municipal,
13 remitiendo Convenio Junta de Educación Escuela Coope San Juan, Aguas Zarcas,
14 se determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

15

16 **CONVENIO DE COOPERACION**

17 **“PARA MEJORAS A LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS”**

18 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE**

19 **LA ESCUELA COOPE SAN JUAN, AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS -**

20

21 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
22 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
23 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
24 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
25 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
26 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
27 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
28 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
29 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
30 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este

1 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xx,
2 Acuerdo N°xx, del Acta N°xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de mayo del año
3 dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
4 **MUNICIPALIDAD y MIGUEL ARTURO ARRIETA ALCAZAR**, mayor de edad,
5 vecino de Coope San Juan, de la Plaza de Deportes 200 metros al norte, cédula de
6 identidad número uno –cero- setecientos noventa y uno –cero – doscientos noventa
7 y cuatro–en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto
8 de la **Junta de Educación de la Escuela Coope San Juan, Aguas Zarcas de San**
9 **Carlos** -, personería jurídica número tres- cero cero ocho uno dos ocho cuatro cero
10 seis de acuerdo al número de certificación cero doscientos uno – dos mil veinte,
11 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
12 extraordinaria número 02-2021, acuerdo 2, celebrada el 03 de marzo de 2021, en
13 adelante llamada, denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
14 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
15 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
16 comunidades:////////////////////////////////////

17

18

CONSIDERANDO

19

- 20 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
21 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
22 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
23 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
24 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
25 las autoridades competentes para ello.
- 26 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
27 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
28 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
29 cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
5 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
7 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
8 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley
14 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
15 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
16 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
17 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
18 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 19 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
20 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
21 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
22 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
23 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 24 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental
25 de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las
26 Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
27 propios.
- 28 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
29 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
30 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley

- 1 Fundamental de Educación).
- 2 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
- 3 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
- 4 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de
- 5 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura
- 6 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por
- 7 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de
- 8 la infraestructura física del centro educativo.
- 9 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- 10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- 12 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 13 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 14 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
- 15 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**

19 **COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**

20 **ZARCAS**” de un bien propiedad de la Junta Administrativa Telesecundaria de San

21 Juan, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta Administrativa Telesecundaria de San Juan, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CERO CERO CERO. Terreno AGRICULTURA LOTE 9, Situado en el Distrito CUATRO AGUAS ZARCAS, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte RESTO DE COOPERTATIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN LTDA, al sur con RESTO DE COOPERTIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG. 61

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

JUAN LTDA al **este con** RESTO DE COOPERATIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN LTDA Y CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 47,69 METROS y al **oeste con** RESTO DE COOPERATIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN LTDA

1 **Mide:** DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON VEINTIDOS
2 DECIMETROS CUADRADOS **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente
3 convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera
4 conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO**
5 **DE COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
6 **ZARCAS**”, la cual consiste en instalación del cielo rasos de dos aulas y comedor
7 escolar, reparación de aceras y columnas en base de cemento, en un área de 328
8 metros cuadrados de la escuela Coopesanjuan de Aguas Zarcas según folio 003 del
9 expediente administrativo N°N-4-312-001-2021. El cual tendrá un costo de
10 ¢2.285.228,24 de los cuales ¢1.385.228,24 será aportado por la Municipalidad de
11 San Carlos, para materiales de construcción y el restante sea ¢900.000.00 por
12 concepto de de mano de obra corresponde al aporte a realizar por parte de la
13 comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de
14 Educación de Coopesanjuan de Aguas Zarcas, San Carlos, arriba descrito.

15 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
17 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela Coopesanjuan de
18 Aguas Zarcas, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la
19 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
20 ¢1.385.228,24 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-
21 01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06, presupuesto ordinario. El material que se
22 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
23 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
24 proyecto antes mencionado.

25 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo

1 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
2 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
3 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS**
4 **ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS**”, B). La JUNTA se
5 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
6 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a
7 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO DE**
8 **COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
9 **ZARCAS**”. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
10 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
11 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
12 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
13 mantenimiento al proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA**
14 **MEJORAS ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS**”. F). La JUNTA
15 se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢900.000.00 por
16 concepto de mano de obra. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
17 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
18 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

19 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
20 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
21 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
22 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
23 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
24 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
25 según el presente convenio.

26 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
27 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
28 la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

29 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
30 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG. 63

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
2 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
3 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
4 su formalización.

5 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
7 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
8 proyecto por parte de la JUNTA la señora Álvaro Chacón Chaves y Vanessa
9 Hidalgo Quesada.

10 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
12 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
13 presente convenio.

14 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
15 la suma de ¢1.385.228,24.

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
17 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
18 Carlos a los xxx de mayo del año dos mil veintiuno.

19

20

21 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO

MIGUEL ARTURO ARRIETA ALCAZAR

22 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

23 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

JUNTA DE EDUCACION

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N°25.-**

28

29 Con base en el oficio MSC-AM-0655-2021 de la Administración Municipal,
30 remitiendo Borrador de Convenio de la Asociación de Desarrollo Integral de San

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG. 64

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 Marcos de Cutris, mejoras a la cocina comunal de San Pedro de Cutris, se
2 determina, aprobar dicho convenio. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4 **Nota:** El presente convenio ya había sido aprobado y notificado mediante el oficio
5 MSCCM-SC-0758-2021.-

6

7 **ACUERDO N°26.-**

8

9 Con base en el oficio MSC-AM-0923-2021 de la Administración Municipal,
10 remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Liceo Rural Juanilama de Pocosol,
11 se determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

12

13 **CONVENIO DE COOPERACION**

14 **“MEJORAS AL LICEO RURAL DE JUANILAMA”**

15

16 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

17 **LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL, SAN CARLOS-**

18

19 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
20 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
21 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
22 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
23 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
24 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
25 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
26 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
27 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
28 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
29 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
30 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y

1 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **OSCAR**
2 **MENDOZA CALERO**, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, cédula de
3 residencia número uno cinco cinco ocho cero uno cuatro cero cero tres dos dos,
4 vecino de Juanilama de Pocosol, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
5 suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DEL LICEO DE**
6 **JUANILAMA DE POCOSOL, SAN CARLOS**, personería jurídica número cero
7 trescientos veinticinco – dos mil veintiuno, facultado para celebrar este convenio
8 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del 14 de mayo del 2021,
9 artículo No. 03, Acuerdo No. 03, Acta No. 9, en adelante llamada, denominado la
10 **“JUNTA”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para
11 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones
12 de vida en beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

- 15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
17 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
18 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
19 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
20 las autoridades competentes para ello.
- 21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
22 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
23 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
24 cumplir sus fines.
- 25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
26 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
27 para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
29 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
30 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de

- 1 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
2 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
3 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
4 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
5 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
6 administración y custodia.
- 7 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
8 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
9 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
10 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
11 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
12 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 13 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
15 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
16 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
17 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
18 individuales entre otros.
- 19 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
20 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
21 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
22 jurídica” y patrimonios propios.
- 23 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
24 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
25 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
26 de la Ley Fundamental de Educación).
- 27 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
28 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
29 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
30 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de

1 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
2 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
3 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
4 educativo.

5 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
6 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
8 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

9 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
10 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
11 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

12

13 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**MEJORAS AL**
15 **LICEO RURAL DE JUANILAMA**” de un bien propiedad de la Junta de Educación del
16 Liceo Rural de Juanilama de Pocosol, lo cual realizan de la siguiente manera:

17 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación del Liceo
18 Rural de Juanilama de Pocosol, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el
19 Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CUATROCIENTOS DIECISIETE**
20 **MIL DIEZ – CERO CERO CERO, Terreno** de pastos parcela 1-3-A, **Situado en el**
21 **Distrito** trece Pocosol, **del Cantón** décimo SAN CARLOS, **de la Provincia** de
22 Alajuela. **Mide:** treinta y cinco mil veintinueve metros con treinta y cuatro decímetros
23 cuadrados.

24 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**MEJORAS AL LICEO**
27 **RURAL DE JUANILAMA**”, las cuales consisten en acondicionar un rancho que
28 actualmente está a medias terminado, para hacerlo un aula donde se pueda recibir
29 estudiantes y darles sus lecciones, según folio 0008 del expediente administrativo N-
30 13-312-001-2021. El cual tendrá un costo total de ¢ 2.967.644,44 de los cuales

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG. 68

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 ¢1.936.394,44 será aportado por la Municipalidad de San Carlos en materiales y
2 suministros de construcción, por parte de la Junta de Educación se realizara un
3 aporte comunal por la suma de ¢731.250,00 por concepto de mano de obra y
4 ¢300.000,00 por concepto de materiales y suministros de construcción para un aporte
5 total de ¢1.031.250,00 corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad,
6 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de Educación
7 del Liceo Rural de Juanilama de Pocosol, arriba descrito.

8 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público de La Junta de Educación Liceo Rural de Juanilama de
11 Pocosol, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del
12 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.936.394,44 según el
13 código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-
14 01-09-02-03-06 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha
15 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable
16 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
17 mencionado.

18 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
19 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
20 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
21 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS AL LICEO**
22 **RURAL DE JUANILAMA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
23 **JUNTA DE EDUCACIÓN LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL, SAN**
24 **CARLOS**, B). La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo
25 de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se
26 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO**
27 **DE COOPERACION “MEJORAS AL LICEO RURAL DE JUANILAMA” ENTRE**
28 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN LICEO**
29 **RURAL JUANILAMA DE POCOSOL, SAN CARLOS**. D). La JUNTA deberá
30 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y

1 destino de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas
2 las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
3 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
4 denominado “**CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS AL LICEO RURAL**
5 **DE JUANILAMA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
6 **DE EDUCACIÓN LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL, SAN**
7 **CARLOS”**. F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto
8 por la suma de ¢731.250,00 por concepto de mano de obra y ¢300.000,00 por
9 concepto de materiales y suministros de construcción para un aporte total de
10 ¢1.031.250,00. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
11 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
12 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
15 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
17 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
18 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
19 según el presente convenio.

20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
21 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
22 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

23 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
24 convenio tiene un plazo de ejecución de cinco semanas, contadas a partir del
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
26 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
27 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
28 fecha de su formalización.

29 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
30 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.70

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
2 proyecto por parte de la JUNTA la señora Cindy Campos Vargas, Wilfredo Potoy
3 Salvatierra.

4 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
7 presente convenio.

8 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
9 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
10 SEISCIENTOS CUARENTA Y CAUTRO COLONES CON CUARENTA Y CUATRO
11 CENTIMOS (¢2.967.644,44)

12 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
13 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
14 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

15

16

17 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO

OSCAR MENDOZA CALERO

18 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

JUNTA DE EDUCACION

20

21

REFRENDO

22 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
23 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
24 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX
25 de julio del 2021.

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 Con base en el oficio oficio MSC-AM-0924-2021 de la Administración
4 Municipal, remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Escuela San Miguel de
5 Pocosol, se determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

6

CONVENIO DE COOPERACION

7

“PINTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL DE

8

POCOSOL”

9

10 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
11 **DE LA ESCUELA DE SAN MIGUEL DE POCOSOL.**

12

13 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
14 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
15 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
16 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
17 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
18 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
19 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
20 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
21 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
22 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
23 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
24 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
25 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARMEN**
26 **BARRERA LOPEZ**, mayor de edad, vecina de San Miguel de Pocosol, cien mts
27 oeste y un kilómetro al norte de la Escuela, cédula de residencia dos – cuatrocientos
28 treinta y siete – setecientos noventa y seis, vecino de Juanilama de Pocosol, en mi
29 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
30 **DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN MIGUEL DE POCOSOL, SAN**

1 **CARLOS**, personería jurídica número cero ciento sesenta y seis – dos mil veintiuno,
2 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
3 ordinaria del 03 de marzo 2021, Acta No. 294-2021, artículo No. 03, Acuerdo No.
4 03, Acta No. 9, en adelante llamada, denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**:
5 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
6 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
7 comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

10

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
25 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
28 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
4 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
5 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
6 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
7 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
8 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
12 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
13 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
14 individuales entre otros.
- 15 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
16 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
17 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
18 jurídica” y patrimonios propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
20 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
21 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
22 de la Ley Fundamental de Educación).
- 23 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
24 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
25 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
26 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
27 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
28 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
29 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
30 educativo.

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
7 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **“MEJORAS AL**
11 **LICEO RURAL DE JUANILAMA”** de un bien propiedad de la Junta de Educación del
12 Liceo Rural de Juanilama de Pocosol, lo cual realizan de la siguiente manera:

13 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la**
14 **Escuela de San Miguel de Pocosol**, es propietaria del bien, debidamente inscrito en
15 el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número TRESIENTOS DOCE MIL**
16 **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CERO, Terreno** para la
17 agricultura, asentamiento centro población El Esterito Lote treinta y uno, **Situado en**
18 **el Distrito** trece Pocosol, **del Cantón** décimo SAN CARLOS, **de la Provincia** de
19 Alajuela. **Mide:** once mil doscientos cuarenta y siete metros con cero decímetros
20 cuadrados.

21 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“PINTURA EN EL CENTRO**
24 **EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”** , las cuales consisten en la
25 pintura del centro educativo en su totalidad tanto el interior como el exterior de las 8
26 aulas de clase, el comedor, la dirección, la caseta del guarda, las baterías sanitarias
27 para un total de 1300mts de construcción, según folio 0003 del expediente
28 administrativo N-13-312-006-2021. El cual tendrá un costo total de **¢ 1.758.750,48** de
29 los cuales **¢908.750,48** serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en
30 materiales y suministros de construcción, por parte de la Junta de Educación se

1 realizara un aporte comunal por la suma de ¢ 800.000,00 por concepto de mano de
2 obra y ¢ 50.000,00 por concepto de materiales y suministros de construcción para un
3 aporte total de ¢850.000,00 corresponde al aporte a realizar por parte de la
4 comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de
5 Educación de la Escuela de San Miguel de Pocosol, arriba descrito.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de San Miguel de
9 Pocosol, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del
10 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢908.750,48 según el
11 código presupuestario número 5-03-01-09-02-01-04 presupuesto ordinario. El
12 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
13 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
14 al perfil de proyecto antes mencionado.

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
16 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
17 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
18 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “PINTURA EN EL**
19 **CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”**, B). La JUNTA
20 se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
21 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a
22 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE**
23 **COOPERACION “PINTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN**
24 **MIGUEL DE POCOSOL”**. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales
25 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
26 La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
27 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
28 mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION**
29 **“PINTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL DE**
30 **POCOSOL”**. F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto

1 por la suma la suma de ¢ 800.000,00 por concepto de mano de obra y ¢ 50.000,00
2 por concepto de materiales y suministros de construcción para un aporte total de
3 ¢850.000,00. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
7 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
8 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
9 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
10 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
11 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
12 según el presente convenio.

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
14 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
15 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

16 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de once semanas, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
20 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
21 fecha de su formalización.

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
24 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
25 proyecto por parte de la JUNTA la señora Carmen Barrera López y Tatiana Morales
26 Barquero.

27 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
28 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
29 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
30 presente convenio.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.77

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
2 la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
3 SETECIENTOS CINCUENTA COLONES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS
4 (¢1.758.750,48)

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
6 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
7 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

8

9

10 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO

CARMEN BARRERA LOPEZ

11 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

JUNTA DE EDUCACION

13

14

REFRENDO

15

16 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
17 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
18 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX
19 de julio del 2021.

20

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO N°28.-**

24

25 Con base en el oficio o MSC-AM-0925-2021 de la Administración Municipal,
26 remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Escuela San Rafael de Ciudad
27 Quesada, se determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

28

29

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **“CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA CON LEY 7600 EN LA ESCUELA**
3 **DE SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”**

4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION**
5 **DE ESCUELA DE SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS-**

6 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
7 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
8 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
9 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
10 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
11 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
12 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
13 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
14 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
15 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
16 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
17 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
18 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANGELA**
19 **RUIZ MURILLO**, mayor de edad, vecina de Urbanización Monte Horeb, lote
20 diecisiete, cédula de identidad número cinco – doscientos sesenta y nueve – ciento
21 setenta y cinco sesenta en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes
22 para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION SAN RAFAEL DE CIUDAD**
23 **QUESADA**, , personería jurídica número cero ciento ochenta y dos – dos mil
24 veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
25 Junta Directiva Sesión extraordinaria número 03-2021, artículo 3, celebrada el 23
26 de abril del 2021, en adelante llamada, denominado la **“JUNTA”**,
27 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
29 en beneficio de las comunidades: /*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

- 1 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
5 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
6 individuales entre otros.
- 7VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
8 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
9 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
10 jurídica” y patrimonios propios.
- 11III. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
12 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
13 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
14 de la Ley Fundamental de Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
16 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
17 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
18 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
19 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
20 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
21 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
22 educativo.
- 23 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
28 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
29 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 30

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONSTRUCCION**
3 **DE BATERIA SANITARIA CON LEY 7600 EN LA ESCUELA SAN RAFAEL DE**
4 **CIUDAD QUESADA** ” de un bien propiedad de la Junta de Educación Escuela
5 Jamaica, San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

6 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de
7 **Escuela San Rafael De Ciudad Quesada** es propietaria del bien, debidamente
8 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número TRESCIENTOS**
9 **SESENTA MIL TREINTA Y CINCO – CERO CERO CERO, Terreno** para construir,
10 **Situado en el Distrito PRIMERO QUESADA, del Cantón DECIMO SAN CARLOS,**
11 **de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, sur y oeste con La tesalia S.A., este**
12 **con** frente a calle pública, **Mide:** cinco mil metros con cero decímetros cuadrados.

13 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE
16 BATERIA SANITARIA CON LEY 7600 EN LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD
17 QUESADA”, la cual consiste en la construcción de una batería sanitaria, en un área
18 de 12,5mts² en la escuela de San Rafael de Ciudad Quesada, según folio 005 del
19 expediente administrativo N-1-312-001-2021. El cual tendrá un costo de
20 ϕ 2.650.000,00 de los cuales ϕ 1.234.016,49 será aportado por la Municipalidad de
21 San Carlos, para materiales y suministros de construcción y corresponde al aporte a
22 realizar por parte de la Junta de Educación el aporte restante de ϕ 1.415.984,00
23 desglosado en ϕ 1.100.000,00 por concepto de mano de obra y ϕ 315.984,00 en
24 materiales y suministros, la construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad
25 de la Junta de Educación de Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, arriba descrito.

26 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela San Rafael de
29 Ciudad Quesada (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la
30 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de

1 ¢1.234.016,49 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-02 , 5-03-
2 01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-06, 5-03-01-09-02-03-04, presupuesto ordinario.
3 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
4 de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
5 al perfil de proyecto antes mencionado.

6 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
7 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
8 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
9 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “CONSTRUCCION DE**
10 **BATERIA SANITARIA CON LEY 7600 EN LA ESCUELA SAN RAFAEL DE**
11 **CIUDAD QUESADA”**, B). La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control
12 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C).
13 La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
14 **“CONVENIO DE COOPERACION “CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA**
15 **CON LEY 7600 EN LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”**. D). La
16 JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
17 en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a
18 realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los
19 fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
20 denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “CONSTRUCCION DE BATERIA**
21 **SANITARIA CON LEY 7600 EN LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD**
22 **QUESADA”**”. F). La JUNTA se compromete realizar un aporte de ¢1.415.984,00
23 desglosado en ¢1.100.000,00 por concepto de mano de obra y ¢315.984,00 en
24 materiales y suministros. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
25 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
26 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

27 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
28 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
29 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
30 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte

1 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
2 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
3 según el presente convenio.

4 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
5 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
6 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

7 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
8 convenio tiene un plazo de ejecución de dos semanas, contadas a partir del
9 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
10 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
11 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
12 su formalización.

13 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
14 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
15 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
16 proyecto por parte de la JUNTA la señora Enid Garcia Porras y Angela Ruiz Murillo.

17 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
19 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
20 presente convenio.

21 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
22 la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (¢2.650.000,00)

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
25 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

26
27
28 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO
29 ALCALDE MUNICIPAL
30 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ANGELA RUIZ MURILLO
PRESIDENTE
JUNTA DE EDUCACION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REFRENDO

La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX de julio del 2021.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°29.-

Con base en el oficio MSC-AM-0926-2021 de la Administración Municipal, remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Escuela Tres Esquinas La Fortuna, se determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION

“MEJORAS EN LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA”

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN
ESCUELA TRES ESQUINAS DE FORTUNA, SAN CARLOS-**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS – TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este

1 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
2 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
3 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANGIE**
4 **VANESSA SALAZAR MADRIGAL**, mayor de edad, vecina de Tres Esquinas de la
5 Fortuna, trescientos metros suroeste de la escuela, cédula de identidad número dos
6 – seiscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y cuatro en mi condición de
7 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
8 **EDUCACION ESCUELA TRES ESQUINAS DE FORTUNA, SAN CARLOS**,
9 personería jurídica número cero doscientos noventa- dos mil veintiuno, facultada
10 para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria
11 número 03-2021, artículo 7, celebrada el 13 de abril del 2021, en adelante llamada,
12 denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de
13 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
14 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

17

- 18 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
19 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
20 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
21 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
22 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
23 las autoridades competentes para ello.
- 24 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
25 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
26 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
27 cumplir sus fines.
- 28 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
29 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
30 para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
2 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
3 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
4 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
5 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
6 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
7 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
8 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
9 administración y custodia.
- 10 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
11 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
12 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
13 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
14 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
15 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 16 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
17 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
18 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
19 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
20 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
21 individuales entre otros.
- 22VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
23 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
24 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
25 jurídica” y patrimonios propios.
- 26VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
27 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
28 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
29 de la Ley Fundamental de Educación).
- 30 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del

1 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
2 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
3 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
4 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
5 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
6 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
7 educativo.

8 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
9 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
11 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

12 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
13 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
14 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

15

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**MEJORAS EN LA**
18 **ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA**” de un bien propiedad de la Junta de
19 Educación Escuela Jamaica, San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

20 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **La Junta de Educación de Tres**
21 **Esquinas de la Fortuna**, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro
22 Público de la Propiedad, **matrícula número** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE
23 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO – CERO CERO CERO, **Terreno** para
24 uso de escuela y zona verde, **Situado en el Distrito** siete Fortuna, **del Cantón**
25 **décimo SAN CARLOS, de la Provincia** de Alajuela. **Mide:** seis mil ciento cincuenta
26 y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

27 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
28 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
29 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “MEJORAS EN LA ESCUELA
30 TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA”, **la** cual consiste en chorrear el piso de dos

1 aulas de aproximadamente cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una y la
2 colocación de la cerámica del piso, según folio 004 del expediente administrativo N-
3 7-312-001-2021. El cual tendrá un costo total de ¢3.022.030,57 de los cuales
4 ¢1.665.030,57 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, para materiales y
5 suministros de construcción y el restante ¢1.100.000,00 por concepto de mano de
6 obra y ¢257.000,00 por concepto de materiales y suministros de construcción para
7 un aporte total de ¢1.357.000,00 corresponde al aporte a realizar por parte de la
8 comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de
9 Educación de Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, arriba descrito.

10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
12 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de Tres Esquinas
13 de la Fortuna (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución
14 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.665.030,57 según
15 el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-02 presupuesto ordinario. El
16 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
17 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
18 al perfil de proyecto antes mencionado.

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
20 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
21 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
22 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS EN LA**
23 **ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
24 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TRES ESQUINAS DE**
25 **FORTUNA, SAN CARLOS”,** B). La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el
26 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
27 MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
28 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS EN LA**
29 **ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
30 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TRES ESQUINAS DE**

1 **FORTUNA, SAN CARLOS.** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas
2 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
3 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
4 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
5 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “CONVENIO DE
6 **COOPERACION “MEJORAS EN LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA**
7 **FORTUNA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
8 **EDUCACIÓN ESCUELA TRES ESQUINAS DE FORTUNA, SAN CARLOS”.** F).
9 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
10 ϕ 1.100.000,00 por concepto de mano de obra y ϕ 257.000,00 por concepto de
11 materiales y suministros de construcción para un aporte total de ϕ 1.357.000,00.
12 G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
13 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
14 laborales en la ejecución de la misma.

15 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
16 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
17 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
18 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
19 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
20 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
21 según el presente convenio.

22 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
23 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
24 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

25 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
26 convenio tiene un plazo de ejecución de cinco semanas, contadas a partir del
27 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
28 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
29 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
30 fecha de su formalización.

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
3 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
4 proyecto por parte de la JUNTA la señora Angie Vanessa Salazar Madrigal y
5 Magaly Vargas Bonilla.

6 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
8 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9 presente convenio.

10 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
11 la suma de TRES MILLONES VEINTIDOS MIL TREINTA COLONES CON
12 CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (¢3.022.030,57)

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
14 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
15 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

16

17

18 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO ANGIE VANESSA SALAZAR MADRIGAL

19 ALCALDE MUNICIPAL PRESIDENTE

20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS JUNTA DE EDUCACION

21

22

REFRENDO

23 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
24 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
25 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX
26 de julio del 2021.

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29

30

1 **ACUERDO N°30.-**

2

3 Con base en el oficio MSC-AM-0919-2021 de la Administración Municipal,
4 remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Escuela San José, Cutris, se
5 determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

6

7

CONVENIO DE COOPERACION

8

“MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN JOSE DE
9 **CUTRIS”**

10

11 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
12 **DE LA ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS**

13

14 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
15 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
16 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
17 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
18 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
19 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
20 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
21 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
22 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
23 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
24 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
25 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
26 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **KARLA**
27 **YIRLANIE NAVARRO CHAVARRIA**, mayor de edad, vecina de San Josesito de
28 Cutris, cien metros norte de industrias farmacéuticas Holandesas San Josesito,
29 cédula de identidad número siete – ciento ochenta y dos – novecientos setenta y
30 nueve, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto

1 de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN JOSE DE CUTRIS**, ,
2 personería jurídica número quinientos sesenta y dos – dos mil veintiuno, facultada
3 para celebrar este convenio mediante acuerdo de Asamblea Ordinaria 19 de mayo
4 del 2021, Artículo No. 3, Acuerdo No. 3, Acta No. 04-2021 en adelante llamada,
5 denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de
6 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
7 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

10

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
25 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
28 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
4 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
5 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
6 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
7 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
8 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
12 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
13 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
14 individuales entre otros.
- 15 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
16 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
17 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
18 jurídica” y patrimonios propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
20 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
21 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
22 de la Ley Fundamental de Educación).
- 23 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
24 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
25 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
26 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
27 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
28 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
29 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
30 educativo.

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
7 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **“MEJORAS A LA
11 INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS”**_de un bien
12 propiedad de la Junta de Educación de la Escuela de San José de Cutris, lo cual
13 realizan de la siguiente manera:

14 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la
15 Escuela de San José de Cutris, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el
16 Registro Público de la Propiedad, **matrícula número** TRESCIENTOS CINCUENTA Y
17 TRES MIL CIENTO DOCE – CERO CERO CERO, **Terreno con una** escuela I,
18 **Situado en el Distrito** once Cutris, **del Cantón** décimo SAN CARLOS, **de la**
19 **Provincia** de Alajuela. **Mide:** dos mil cuatrocientos treinta y un metros con diecisiete
20 decímetros cuadrados.

21 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“MEJORAS A LA
24 INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS”**, las cuales
25 consisten en la pintura de un área de 100mts cuadrados, según folio 0004 del
26 expediente administrativo No. 11-312-004-2021. El cual tendrá un costo total de ¢
27 1.188.558,56 de los cuales ¢ 988.558,56 serán aportados por la Municipalidad de San
28 Carlos en materiales y suministros de construcción, por parte de la Junta de
29 Educación se realizará un aporte comunal por la suma de ¢ 200.000,00 por concepto
30 de mano de obra, que corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad,

1 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de Educación
2 de la Escuela de San José de Cutris, arriba descrito.

3 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
5 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de San José de
6 Cutris, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del
7 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢ 988.558,56 según el
8 código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 presupuesto ordinario. El
9 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
10 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
11 al perfil de proyecto antes mencionado.

12 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
13 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
14 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
15 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS A LA**
16 **INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS” ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
18 **ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS”**, B). La JUNTA se compromete a custodiar y
19 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
20 MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
21 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS A LA**
22 **INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS” ENTRE LA**
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
24 **ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS”** . D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas
25 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
26 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
27 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
28 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE**
29 **COOPERACION “MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN**
30 **JOSE DE CUTRIS” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**

1 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN JOSE DE CUTRIS”** . F). La JUNTA se
2 compromete aportar para la ejecución del proyecto por la suma de ¢ 200.000,00
3 por concepto de mano de obra. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones
4 y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
7 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
8 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
9 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
10 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
11 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
12 según el presente convenio.

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
14 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
15 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

16 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
20 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
21 fecha de su formalización.

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
24 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
25 proyecto por parte de la JUNTA la señora María de los Angeles Rojas Ovares y
26 Maria Judith Blanco Corrales.

27 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
28 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
29 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
30 presente convenio.

1 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
2 la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
3 CINCUENTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS
4 (¢1.188.558,56)

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
6 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
7 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

8

9

10 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO	KARLA YIRLANIE NAVARRO CHAVARRIA
11 ALCALDE MUNICIPAL	PRESIDENTE
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	JUNTA DE EDUCACION

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
16 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
17 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX
18 de julio del 2021.

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO N°31.-**

23

24 Con base en el oficio MSC-AM-0920-2021 de la Administración Municipal,
25 remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Escuela San Miguel, La Tigra, se
26 determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

27

28

29

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **“PINTURA ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA”**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
4 **DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA.**

5
6 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
7 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
8 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
9 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
10 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
11 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
12 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
13 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
14 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
15 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
16 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
17 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
18 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GUISELLE**
19 **DEL CARMEN VASQUEZ CAMACHO**, mayor de edad, vecina de San Isidro de la
20 Tigra, costado sur del Super SAMY, cédula de identidad número dos – quinientos
21 treinta y nueve – quinientos cincuenta y uno, en mi condición de PRESIDENTE con
22 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA**
23 **ESCUELA DE SAN MIGUEL DE LA TIGRA**, , personería jurídica número ciento
24 treinta y ocho – dos mil veintiuno, facultada para celebrar este convenio
25 mediante acuerdo de Asamblea Ordinaria No. ciento noventa y cuatro, celebrada el
26 18 de febrero del 2021, Capítulo IV, Artículo No. 6 en adelante llamada, denominado
27 la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para
28 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones
29 de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

- 1 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
5 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
6 individuales entre otros.
- 7VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
8 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
9 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
10 jurídica” y patrimonios propios.
- 11III. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
12 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
13 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
14 de la Ley Fundamental de Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
16 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
17 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
18 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
19 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
20 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
21 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
22 educativo.
- 23 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
28 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
29 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.101

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**PINTURA**
3 **ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA**” de un bien propiedad de la Junta de
4 Educación de la Escuela de San Miguel de La Tigra, lo cual realizan de la siguiente
5 manera:

6 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la
7 Escuela de San Miguel de La Tigra, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el
8 Registro Público de la Propiedad, **matrícula número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL**
9 **SEISCIENTO VEINTE – CERO CERO CERO, Terreno** escuela de San Miguel,
10 **Situado en el Distrito** ocho La Tigra, **del Cantón** décimo SAN CARLOS, **de la**
11 **Provincia** de Alajuela. **Mide:** mil setecientos noventa y seis metros con sesenta y
12 cuatro decímetros cuadrados.

13 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA ESCUELA SAN**
16 **MIGUEL DE LA TIGRA**”, las cuales consisten en la pintura de un área de 100mts
17 cuadrados, según folio 0004 del expediente administrativo No. 8-312-001-2021. El
18 cual tendrá un costo total de ¢ 895.000,00 de los cuales ¢ 560.701,75 serán aportados
19 por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, por
20 parte de la Junta de Educación se realizara un aporte comunal por la suma de ¢
21 167.400,00 por concepto de mano de obra y 166.898,25 en materiales y suministros
22 de construcción, que corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad,
23 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de Educación
24 de la Escuela de San Miguel de la Tigra, arriba descrito.

25 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de San Miguel de
28 la Tigra, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del
29 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢ 560.71,75 según el
30 código presupuestario número 5-03-01-09-02-01-04 presupuesto ordinario. El

1 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
2 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
3 al perfil de proyecto antes mencionado.

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
5 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
6 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
7 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “PINTURA ESCUELA
8 SAN MIGUEL DE LA TIGRA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
9 LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA”**, B).

10 La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
11 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga
12 a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE
13 COOPERACION “PINTURA ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA” ENTRE LA
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
15 ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA”**D). La JUNTA deberá cumplir con las
16 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
17 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las
18 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
19 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
20 denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “PINTURA ESCUELA SAN
21 MIGUEL DE LA TIGRA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
22 JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE LA TIGRA”** . F). La
23 JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto por la suma de ¢
24 167.400,00 por concepto de mano de obra y 166.898,25 en materiales y suministros
25 de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
26 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
27 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

28 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
29 INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
30 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

1 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
2 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
3 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
4 según el presente convenio.

5 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
6 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
7 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

8 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
9 convenio tiene un plazo de ejecución de ocho semanas, contadas a partir del
10 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
11 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
12 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
13 fecha de su formalización.

14 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
16 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
17 proyecto por parte de la JUNTA el señor Ronald Vásquez Camacho y Melania
18 Solorzano Jimenez.

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
21 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
22 presente convenio.

23 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
24 la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS
25 (¢895.000,00)

26 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
27 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
28 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

29

30

1 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
2 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
3 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
4 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
5 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
6 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
7 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
8 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JORGE**
9 **ENRIQUE CORELLA ZELAYA**, mayor de edad, vecino La Tiricia, doscientos metros
10 norte y ciento cincuenta metros este de la Escuela de la Tiricia, cédula de identidad
11 número dos – seiscientos ocho – seiscientos nueve, en mi condición de
12 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
13 **EDUCACION DE LA TIRICIA EL JOCOTE DE POCOSOL**, , personería jurídica
14 número trescientos setenta y dos – dos mil veintiuno, facultado para celebrar este
15 convenio mediante acuerdo de Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de mayo del
16 2021, Artículo No. 03, Acuerdo No. 03, Acta No. 07-2021, en adelante llamada,
17 denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de
18 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
19 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

22

- 23 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
24 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
25 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
26 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
27 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
28 las autoridades competentes para ello.
- 29 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
30 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

- 1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
2 cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
4 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
7 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
8 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
9 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
10 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
11 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
12 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
13 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
14 administración y custodia.
- 15 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
16 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
17 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
18 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
19 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
20 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 21 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
24 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
25 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
26 individuales entre otros.
- 27VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
28 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
29 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
30 jurídica” y patrimonios propios.

- 12
- 13 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
14 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
15 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
16 de la Ley Fundamental de Educación).
- 17 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
18 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
19 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
20 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
21 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
22 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
23 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
24 educativo.
- 25 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
28 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 29 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
30 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

31

32 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
33 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **“MEJORAMIENTO
34 DEL PISO DEL AULA DE PRESCOLAR Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA LA
35 TIRICIA EL JOCOTE DE POCOSOL”**, de un bien propiedad de la Junta de Educación
36 de la Escuela de La Tiricia El Jocote Pocosol, lo cual realizan de la siguiente manera:
37 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la
38 Escuela de La Tiricia El Jocote Pocosol, es propietaria del bien, debidamente inscrito
39 en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS TRECE
40 MIL SEISCIENTOS DOS – CERO CERO CERO, Terreno para la construcción lote
23-24-1, Situado en el Distrito trece Pocosol, del Cantón décimo SAN CARLOS,**

1 **de la Provincia** de Alajuela. **Mide:** tres mil novecientos sesenta y seis metros con
2 noventa y cinco decímetros cuadrados.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL PISO**
6 **DEL AULA DE PRESCOLAR Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA LA TIRICIA EL**
7 **JOCOTE DE POCOSOL,** las cuales consisten en Colocar y pegar cerámica en el
8 piso de precolar y el comedor escolar de un aproximado de 110mts², según folio
9 0004 del expediente administrativo N-13-312-003-2021. El cual tendrá un costo total
10 de ¢ 874.958,00 de los cuales ¢ 574.958,00 serán aportados por la Municipalidad de
11 San Carlos en materiales y suministros de construcción, por parte de la Junta de
12 Educación se realizara un aporte comunal por la suma de ¢ 300.00,00 por concepto
13 de mano de obra, que corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad,
14 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Junta de Educación
15 de la Escuela de la Tiricia El Jocote de Pocosol, arriba descrito.

16 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de la Tiricia El
19 Jocote de Pocosol, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la
20 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢ 574.958,00
21 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-02 presupuesto ordinario.
22 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
23 de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
24 al perfil de proyecto antes mencionado.

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
26 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
27 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
28 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAMIENTO DEL**
29 **PISO DEL AULA DE PRESCOLAR Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA LA TIRICIA**
30 **EL JOCOTE DE POCOSOL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

1 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA TIRICIA EL JOCOTE DE**
2 **POCOSOL, B).** La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo
3 de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se
4 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO**
5 **DE COOPERACION “MEJORAMIENTO DEL PISO DEL AULA DE PRESCOLAR**
6 **Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA LA TIRICIA EL JOCOTE DE POCOSOL”**
7 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
8 **LA ESCUELA LA TIRICIA EL JOCOTE DE POCOSOL D).** La JUNTA deberá
9 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y
10 destino de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas
11 las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
12 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
13 denominado “**CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAMIENTO DEL PISO**
14 **DEL AULA DE PRESCOLAR Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA LA TIRICIA EL**
15 **JOCOTE DE POCOSOL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
16 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA TIRICIA EL JOCOTE DE**
17 **POCOSOL. F).** La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto
18 por la suma la suma de suma de ¢ 300.000,00 por concepto de mano de obra. G) La
19 Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
20 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
21 laborales en la ejecución de la misma.

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
23 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
24 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
26 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
27 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
28 según el presente convenio.

29 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
30 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de

1 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

2 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
3 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
4 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
5 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
6 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
7 fecha de su formalización.

8 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
10 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
11 proyecto por parte de la JUNTA la señora Reyna Flores Torrez y Jorge Corella
12 Zelaya.

13 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
15 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
16 presente convenio.

17 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
18 la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
19 CINCUENTA Y OCHO COLONES EXACTOS (¢874.958,00)

20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
21 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
22 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

23

24 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO JORGE ENRIQUE CORELLA ZELAYA

25 ALCALDE MUNICIPAL PRESIDENTE

26 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS JUNTA DE EDUCACION

27

28 **REFRENDO**

29 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
30 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de

1 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX
2 de julio del 2021.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°33.-**

6

7 Con base en el oficio MSC-AM-0922-2021 de la Administración Municipal,
8 remitiendo Borrador Convenio Junta Educación Escuela Paraíso, Pocosol, se
9 determina, aprobar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

10

11 **CONVENIO DE COOPERACION**

11

12 **“MEJORAS ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL”**

12

13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN** 14 **DE LA ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL.**

13

14

15 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
16 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
17 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
18 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
19 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
20 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
21 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
22 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
23 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
24 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
25 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX,
26 Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante y
27 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **NICOLAS**
28 **JIRON JIRON**, mayor de edad, vecino Paraíso de Pocosol, doscientos metros norte
29 del salón comunal, cédula de identidad número dos – doscientos noventa y ocho –
30 cero cuarenta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes

1 para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DEL PARAISO**
2 **DE POCOSOL**, , personería jurídica número trescientos treinta y cuatro – dos mil
3 veintiuno, facultado para celebrar este convenio mediante Capitulo III, Artículo
4 No.5, acuerdo No. 5, Acta No. 302 Asamblea Extraordinaria del 19 de mayo 2021,
5 Acta No. 294-2021, artículo No. 03, Acuerdo No. 03, Acta No. 9, en adelante
6 llamada, denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
7 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
8 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
25 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
28 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
4 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
5 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
6 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
7 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
8 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
12 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
13 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
14 individuales entre otros.
- 15 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
16 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
17 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
18 jurídica” y patrimonios propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
20 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
21 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
22 de la Ley Fundamental de Educación).
- 23 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
24 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
25 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
26 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de
27 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
28 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
29 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
30 educativo.

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
7 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**MEJORAS AL**
11 **LICEO RURAL DE JUANILAMA**” de un bien propiedad de la Junta de Educación del
12 Liceo Rural de Juanilama de Pocosol, lo cual realizan de la siguiente manera:

13 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la
14 **Escuela de Paraíso de Pocosol**, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el
15 Registro Público de la Propiedad, **matrícula número** DOSCIENTOS NOVENTA Y
16 OCHO MIL SEISCIENTOS TRES – CERO CERO CERO, **Terreno** para con una la
17 agricultura, asentamiento centro población El Esterito Lote treinta y uno, **Situado en**
18 **el Distrito** trece Pocosol, **del Cantón** décimo SAN CARLOS, **de la Provincia** de
19 Alajuela. **Mide:** once mil doscientos cuarenta y siete metros con cero decímetros
20 cuadrados.

21 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**REPARACIÓN Y MEJORAS**
24 **DE LA ESCUELA DE PARAÍSO DE POCOSOL**”, las cuales consisten en cambio
25 de cielo ras del aula, aleros, corredor, colocación de cielo raso en el comedor escolar
26 140mts² y entechado de salón multiuso 60mts² de la Escuela de Paraíso de Pocosol,
27 según folio 0005 del expediente administrativo N-13-312-004-2021. El cual tendrá un
28 costo total de ¢ 1.446.265,49 de los cuales ¢ 926.265,49 serán aportados por la
29 Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, por parte
30 de la Junta de Educación se realizara un aporte comunal por la suma de ¢ 500.00,00

1 por concepto de mano de obra y ¢ 19.400,00 por concepto de materiales y suministros
2 de construcción para un aporte total de ¢519.400,00 corresponde al aporte a realizar
3 por parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad
4 de la Junta de Educación de la Escuela de Paraíso de Pocosal, arriba descrito.

5 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
6 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
7 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de PARAÍSO DE
8 POCOSOL, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución
9 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢ 926.265,49 según el
10 código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-06, 5-03-01-09-02-03-01
11 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado
12 y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y
13 uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
15 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
16 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
17 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS ESCUELA**
18 **DE PARAISO DE POCOSOL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
19 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL**, B).
20 La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
21 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga
22 a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO DE**
23 **COOPERACION “MEJORAS ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL” ENTRE**
24 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
25 **ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL**. D). La JUNTA deberá cumplir con las
26 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
27 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las
28 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
29 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
30 denominado “**CONVENIO DE COOPERACION “MEJORAS ESCUELA DE**

1 **PARAISO DE POCOSOL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
2 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL.** F). La
3 JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto por la suma la suma
4 de suma de ¢ 500.00,00 por concepto de mano de obra y ¢ 19.400,00 por concepto
5 de materiales y suministros de construcción para un aporte total de ¢519.400,00. G)
6 La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
7 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
8 laborales en la ejecución de la misma.

9 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
10 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
11 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
12 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
13 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
14 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
15 según el presente convenio.

16 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
17 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
18 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

19 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
20 convenio tiene un plazo de ejecución de seis semanas, contadas a partir del
21 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
22 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
23 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES plazos contados a partir de la
24 fecha de su formalización.

25 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
27 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
28 proyecto por parte de la JUNTA la señora Elbethia Loáciga Morales y Rosalía Cruz
29 Marín.

30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
2 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
3 presente convenio.

4 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
5 la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
6 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE
7 CENTIMOS (¢1.446.265,49)

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
9 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
10 Carlos a los XXX días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

11

12 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO

NICOLAS JIRON JIRON

13 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

JUNTA DE EDUCACION

15

16

REFRENDO

17 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
18 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
19 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos XXX
20 de julio del 2021.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **Nota:** Al ser las 17:32 horas el señor Juan Diego González Picado, se retira
24 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar la Presidencia la Regidora Yuseth
25 Bolaños Esquivel, supliendo la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

26

27 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-**

28 Se recibe informe COP-007-2021, emitido por los Regidores Ashley Tatiana
29 Brenes Alvarado y Luis Fernando Solís Sauma, el cual se transcribe a continuación:

30

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 46-2021
PAG.118
Viernes 06 de agosto del 2021
Sesión Ordinaria

1 Fecha: Miércoles 20 Julio 2021

2 Regidores Presentes: **ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO** Coordinadora de
3 Comisión

4 **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA** Miembro de Comisión

5

6 Regidores ausentes justificado: Luis Fernando Porras Vargas

7

8 Convocados: BERNAL ACUÑA RODRIGUEZ

9 Inicio de Reunión: 10:00 am

10

11 **TEMAS:**

12

13 **1. Programación de giras**

14 **2. Revisión de oficios**

15 **Tema: oficio MSC-AM-0791-2021: Traslado de solicitud de exclusión de terreno**
16 **destinado a área comunal, proyecto residencial Altos La Llanada.**

17

18 • **MSCCM-SC-0419:** *En atención al oficio MSCAM-SJ-0759-2021, emitido por*
19 *la directora de servicios jurídicos, se traslada para su análisis y recomendación*
20 *oficio OF-CRC-0706-2021, emitido por la Corporación Inmobiliaria CRC de Costa*
21 *Rica, relacionada con el proyecto residencial denominado Altos La Llanada,*
22 *mediante el cual solicita la exclusión del terreno plano A- 2225894-2020, destinado*
23 *a área comunal dentro del proyecto en cuestión. De igual manera, solicita razón del*
24 *estado de trámite, el cual fue trasladado a esa comisión Municipal de Obras*
25 *Públicas, por parte del Concejo Municipal.*

26 **Acuerdo #1.**

27

28 Se atendió el oficio MSC-A.M-0791-2021, se recomienda acordar solicitar al
29 desarrollador, propietario proyecto residencial Altos La Llanada pueda realizar la
30 demarcación de las áreas comunales correspondientes a la exclusión para que

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.119

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1 posterior a esto se pueda realizar visita, analizar y tomar los acuerdos
2 correspondientes.

3

4 **Tema: Moción.** Cierre de vía pública municipal para la construcción de un bulevar
5 en el centro de Santa Rosa de Pocosol.

6

7 **Acuerdo #2.**

8 Se recomienda al concejo municipal realizar consulta sobre el avance en la solicitud
9 de la moción del Regidor Álvaro Esquivel sobre el cierre en vía pública para la
10 construcción del Bulevar.

11

12 **Tema:** Documento MSC-RAM – 045- 2021 aceptación de terreno para calle pública,
13 Ganadera Espabeles. se analiza documento y se acuerda que la comisión de obra
14 pública pueda realizar visita junto con asesor Bernal Acuña y el ingeniero Carlos
15 Valenzuela el próximo miércoles 04 de agosto.

16

17 **Acuerdo #3** Se recomienda acordar, Notificar al señor Gerardo Arguello Villalobos
18 y a los funcionarios Bernal Acuña y Carlos Valenzuela sobre la gira miércoles 04 de
19 agosto.

20

21 **Tema:** Oficio MCCM- SC- 0697-2021 agradecimiento de vecinos de las Malvinas
22 por intervención en ruta 2-10-938 y coordinación de visita para continuación de
23 asfaltado donde invitan a comisión de obra pública, síndicos y administración
24 municipal.

25

26 **Acuerdo #4** Se recomienda acordar, Realizar visitar a las Malvinas el próximo
27 miércoles 04 de agosto y notificar a los síndicos de Quesada, ingeniero Carlos
28 Valenzuela, administración Municipal y don Rodrigo Perez (24608682) para que
29 puedan acompañarnos en la visita.

30 **Tema:** Oficio MSCCM-0959-2021 gira para ver estado de puentes en ruta 2-10-214.

1 La Tigra

2

3 **Acuerdo #5** Realizar visita el próximo miércoles 04 de agosto, notificar a la
4 asociación de desarrollo La Tigra y a los compañeros síndicos con el objetivo de
5 que puedan acompañarnos a la visita.

6

7 **Tema:** Oficio MSCCM- SC-0725-2021 Cunetas en carretera río Arenal al alto
8 Mirador

9

10 **Acuerdo #6** se recomienda al concejo municipal, solicite al CONAVI se intervenga
11 la ruta, entre el puente sobre el río Arenal y la entrada a la unión de Monterrey, se
12 continúe y finalice el proyecto de la elaboración de cunetas sobre ruta Nacional.

13

14 **Tema:** Solicitud de exposición unidad técnica

15

16 **Acuerdo #7** Se recomienda acordar convocar a la Arquitecta Alejandra Rojas
17 Rodríguez para que pueda realizar una pequeña exposición a la comisión de obra
18 pública sobre los caminos y cuadrantes que nos enviaron para aprobación de la
19 Unidad Técnica, esto con el fin de tener mayor claridad antes de tomar un acuerdo.
20 Convocar el día jueves 05 de agosto a las 9:00 am en salón de sesiones.

21

22 Esta comisión de obra pública acordó realizar gira el 04 de agosto a partir de las
23 8:00 am saliendo de la Municipalidad junto con el ingeniero Carlos Valenzuela y
24 Bernal Acuña iniciando la gira en Monterrey- La Tigra y finalizando en la abundancia.

25

26 Se cierra la sesión al ser las 11:30 am.

27

28 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica que, en el
29 presente informe se deben de hacer cambios, siendo lo correcto que en los puntos
30 donde se mencionan las fechas de la gira, se debe constatar que será el próximo

1 miércoles 11 de agosto saliendo a las 08:00 a.m. Así mismo, excluir de este informe
2 el último punto referente a la solicitud de exposición a la Unidad Técnica dado que
3 ya la Comisión de Obras Públicas fue atendida por la Arquitecta Alejandra Rojas.

4
5 **ACUERDO N°34.-**

6
7 Con base en el oficio MSC-AM-0791-2021 de la Administración Municipal
8 solicitando exclusión de terreno destinado a área comunal, Proyecto residencial
9 Altos La Llanada, se determina, solicitar al desarrollador, propietario Proyecto
10 Residencial Altos La Llanada, pueda realizar la demarcación de las áreas
11 comunales correspondientes a la exclusión para que posterior a esto se pueda
12 hacer la visita, analizar y tomar los acuerdos correspondientes. **Votación unánime.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14
15 **ACUERDO N°35.-**

16
17 Consultar a la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre el avance en la solicitud de la
18 moción del Regidor Álvaro Esquivel sobre el cierre en vía pública para la
19 construcción del Bulevar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.-**

21
22 **ACUERDO N°36.-**

23
24 Con base en los oficios MSCCM-SC-0721-2021 y MSC-RAM-045-2021 se
25 acuerda: notificar al señor Gerardo Arguello Villalobos, representante Ganadera
26 Espabeles S.A. y a los funcionarios municipales Bernal Acuña y Carlos Valenzuela
27 que se realizará gira el próximo miércoles 11 de agosto del año en curso, saliendo
28 de la Municipalidad de San Carlos a partir de las 08:00 a.m., iniciando la gira en
29 Monterrey, La Tigra y finalizando en La Abundancia. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°37.-**

2

3 Realizar visita a Las Malvinas el próximo miércoles 11 de agosto del año en curso,
4 a partir de las 08:00 a.m., saliendo de la Municipalidad de San Carlos, iniciando la
5 gira en Monterrey- La Tigra y finalizando en La Abundancia. Notificar a los Síndicos
6 de Quesada, al Ingeniero Carlos Valenzuela, Administración Municipal y al señor
7 Rodrigo Perez, para que puedan acompañarnos, **Votación unánime. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N°38.-**

11

12 Realizar visita el próximo miércoles 11 de agosto del año en curso, a partir de las
13 08:00 saliendo de la Municipalidad de San Carlos, iniciando en Monterrey-La Tigra
14 y finalizando en La Abundancia. a.m., notificar a la Asociación de Desarrollo Integral
15 de La Tigra y a los compañeros Síndicos del Distrito de La Tigra, con el objetivo de
16 que puedan acompañarnos, **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N°39.-**

20

21 Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) se intervenga la ruta, entre el
22 puente sobre el río Arenal y la entrada a La Unión de Monterrey, se continúe y
23 finalice el proyecto de la elaboración de cunetas sobre ruta Nacional. **Votación**
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

27

28 Se recibe informe CMHP-08-2021, emitido por los Regidores Luis Fernando
29 Solís Sauma, Yuseth Bolaños Esquivel y Juan Diego González Picado, el cual se
30 transcribe a continuación:

1 Fecha: **Jueves 29 de Julio de 2021**

2 **Regidores Presentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA**, Coordinador de
3 Comisión, **YUSETH BOLAÑOS ESQUIVEL** Secretaria de Comisión, **JUAN DIEGO**
4 **GONZALEZ PICADO** Miembro de Comisión

5 **Regidores Ausentes: JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Miembro de
6 Comisión, **DIANA CORRALES MORALES**, Miembro de Comisión

7 **Ambas ausencias fueron justificadas por motivos laborales.*

8
9 Convocados: **BERNOR KOPPER CORDERO** Dirección de Hacienda
10 **DIEGO ALONSO MADRIGAL CRUZ** Contabilidad

11 Inicio de Reunión: **03.00 pm**

12
13 **TEMAS TRATADOS:** Esta Comisión analizó detalladamente los siguientes oficios;

14
15 **1. Solicitud de la exoneración de pago de impuestos**

16
17 **MSCCM-SC-0540-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
18 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de mayo del 2021, de manera
19 virtual, mediante plataforma
20 Microsoft Teams, Artículo N° VII, Acuerdo N° 20, Acta N° 31, ACORDÓ: Trasladar a
21 la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
22 recomendación, documento sin número de oficio de la señora Marlen Patricia
23 Madrigal Ovaes, solicitando la exoneración de pago de impuestos de su padre
24 fallecido.

25
26 Luego de revisado la situación actual de este contribuyente ya fallecido, y
27 determinar que el monto de exoneración solicitado es por la suma de 356.339.97
28 colones, esta comisión recomienda;

29
30 **RECOMENDACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

1

2 **Recomendación #1.** Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la
3 Administración Municipal que valore si esta exoneración de impuestos del
4 contribuyente ya fallecido, el señor Rodrigo Madrigal Campos, que solicita su hija
5 Marlen Patricia Madrigal Ovaes, es viable desde el punto de vista de Legalidad.

6

7 **2. Asignación de recursos para el año 2022 2021 de la Asociación de**
8 **Protección a la infancia de San Carlos.**

9

10 **MSCCM-SC-0733-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
11 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de junio de 2021 , de manera
12 virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII , Acuerdo N° 2 4
13 Acta N° 3 5 ACORDÓ Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda
14 y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio APISC-026-2021 de la
15 Asociación de Protección a la infancia de San Carlos dirigido a la Administración
16 Municipal solicitando asignación de recursos para el año 2022.

17

18 El Director Financiero, sr. Bernor Kooper indica que estos recursos ya están
19 asignados por ley, por lo que con el cumplimiento de los requisitos que debe
20 presentar la institución que hace la solicitud, los recursos económicos estarán
21 siendo asignados en el Presupuesto Ordinario del Periodo 2022.

22

23 Se da por visto por esta comisión.

24

25 **3. Asignación de recursos para el año 2022 de la Asociación de Amigos**
26 **de los Niños de La Fortuna.**

27

28 **MSCCM-SC-0732-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
29 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de junio de 2021, de manera
30 virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII, Acuerdo N° 23,

1 Acta N° 35, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda
2 y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio HSJB-077-2021 del
3 Hogarcito San Juan Bosco, Asociación Amigos de los Niños de La Fortuna
4 solicitando asignación de recursos para el año 2022.

5

6 El Director Financiero, sr. Bernor Kooper indica que estos recursos ya están
7 asignados por ley, por lo que con el cumplimiento de los requisitos que debe
8 presentar la institución que hace la solicitud, los recursos económicos estarán
9 siendo asignados en el Presupuesto Ordinario del Periodo 2022.

10

11 Se da por visto por esta comisión.

12

13 **4. Información Financiero Contable del Comité Cantonal de Deportes y**
14 **Recreación de San Carlos.**

15

16 **MSCCM-SC-0892-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
17 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 05 de julio del 2021, de manera
18 virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el Artículo N° VI,
19 acuerdo N° 06, Acta N° 40, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal
20 Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación a este
21 Concejo Municipal, oficio MSC.A.M-0932-2021 emitido por la Alcaldía Municipal,
22 referente a cumplimiento de Información Financiero Contable del Comité Cantonal
23 de Deportes y Recreación de San Carlos

24

25 Luego de revisar toda la información relacionada y atender al señor Diego Madrigal,
26 Jefe de Contabilidad, esta comisión recomienda atender la solicitud expresada en
27 el Oficio MSCAM-H-C-0122-2021.

28

29

30

1 **RECOMENDACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

2 **Recomendación #2.** Se recomienda al Concejo Municipal que tome el siguiente
3 acuerdo; “que en cumplimiento de lo anterior se determine las fechas de entrega de
4 los Estados Financieros completos, notas, auxiliares, y archivo de consolidación (del
5 sistema SCM) en plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles terminado los trimestres
6 de cada periodo, es decir, 5 días hábiles de haber terminado los trimestres de enero,
7 febrero y marzo (entregable cinco días hábiles de abril); abril, mayo y junio
8 (entregable 5 días hábiles del mes de julio); julio, agosto y setiembre (entregable 5
9 días hábiles del mes de octubre) y por ultimo octubre, noviembre y diciembre
10 (entregable 5 días hábiles del mes de enero”.

11

12 **5. Estado actual del SEVRI en la Municipalidad de San Carlos.**

13

14 **MSCCM-SC-0859-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
15 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de junio del 2021, de manera
16 virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII, Acuerdo N° 16, Acta
17 N° 39, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y
18 Presupuesto para su análisis, oficio MSC A.M-0847-2021 de Alfredo Córdoba Soro,
19 Alcalde Municipal, remitiendo Informe I-2021 004 DCI sobre el estado actual del
20 SEVRI en la Municipalidad de San Carlos.

21

22 **RECOMENDACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

23

24 **Recomendación #3.** Se recomienda al Concejo Municipal que tome el siguiente
25 acuerdo; “trasladar al Presidente del Concejo Municipal la decisión de programar la
26 fecha de sesión municipal para que se realice dicha presentación por parte del
27 Departamento de Control Interno, tal y como lo establece su Reglamento Interno.

28

29

30

1 **6. Informe Morosidad Mercado Municipal**

2
3 **MSCCM-SC-0861-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
4 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de junio del 2021, de manera
5 virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII, Acuerdo N° 18, Acta
6 N° 39, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Especial del Mercado Municipal y a la
7 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis, oficio MSC-AM-
8 0866-2021 de Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal, remitiendo Informe
9 Morosidad Mercado Municipal.

10
11 Se revisó y analizó la información adjunta, Director Financiero, Sr. Bernor Kooper
12 indica que los pendientes de morosidad a la fecha son de 29.332.905.00 colones, y
13 los deudores corresponde a 30 inquilinos del Mercado Municipal.

14 Como esta situación está siendo atendida por la Comisión Especial de Mercado
15 Municipal, se da por visto por esta comisión.

16
17 **7. Presupuesto Extraordinario 02-2021 de Partidas Específicas, así**
18 **como su respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo**

19
20 **MSCCM-SC-0921-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
21 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de julio del 2021, de manera
22 virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° V, Acuerdo N° 06, Acta N°
23 42, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y
24 Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSC-A.M-0983-2021,
25 referente al Presupuesto Extraordinario 02-2021 de Partidas Específicas, así como
26 su respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo, por la suma de ₡10.051.961,32.

27
28 El señor Bernor Kooper, Director Financiero indica que tal y como está consignado
29 en el oficio MSC-A.M-0983-2021, y de conformidad al oficio 07839 – DFOE-LOC-
30 0204M suscrito por la Contraloría General de la República, se indicó en el punto 2.3

1 que lo referente a superávit específico de partidas por un monto ¢10.051.961,32 se
2 excluía. Esto debido a que sólo debe realizarse mediante un proceso interno; es
3 decir, no debe ser aprobado por el ente contralor.

4 Debido a lo anterior, se remite para estudio y aprobación del Concejo Municipal el
5 Presupuesto 02-2021 de Partidas Específicas, así como su respectivo Ajuste al Plan
6 Anual Operativo, por la suma de ¢10.051.961,32.

7

8 **RECOMENDACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

9

10 **Recomendación #4.** Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 02-2021 de Partidas
11 Específicas de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢10.051.961,32
12 (diez millones cincuenta y un mil novecientos sesenta y un colones con treinta y dos
13 céntimos), tal y como consta en el Oficio MSC-AM-0983-2021, del 12 de Julio del
14 2021.

15

16 **Recomendación #5.** Aprobar el *Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la*
17 *Municipalidad de San Carlos, correspondiente al Presupuesto Extraordinario N° 02-*
18 *2021 de Partidas Específicas de la Municipalidad de San Carlos.*

19

20 **8. Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario 01-2021.**

21 **MSCCM-SC-0861-2021,**

22

23 **MSCCM-SC-724-2021**, que indica textualmente, “el Concejo Municipal de San
24 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de junio de 2021, de manera
25 virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII, Acuerdo N°15,
26 Acta N° 35, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda
27 y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio DFOE-LOC-0204 de la
28 Contraloría General de la República remitiendo aprobación parcial del Presupuesto
29 Extraordinario 01-2021.

30

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 46-2021
PAG.129
Viernes 06 de agosto del 2021
Sesión Ordinaria

1 Se revisó el Oficio N.º 07839, con fecha 31 de mayo del 2021 de la Contraloría
2 General de la República sobre la Aprobación Parcial del Presupuesto Extraordinario
3 N° 1-2021 de la Municipalidad de San Carlos.

4 Como Conclusión del informe se expone los siguiente *“El análisis que el Órgano
5 Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos
6 establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría
7 General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 por la suma
8 de ¢2.497,2 millones¹³”.*

9 El señor Bernor Kooper informa que todo lo establecido en dicho informe y solicitado
10 por la CGR ya fue subsanado.

11 Por lo anterior esta Comisión da por visto dicho informe.

12

13 Se cierra la sesión al ser las 05.00 pm

14

15 **Nota:** Al ser las 17:46 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
16 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

17

18 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, explica amplia y
19 detalladamente el presente informe, informando que el lunes la Comisión de
20 Hacienda se reúne para finiquitar los temas pendientes.

21

22 La señora Vanessa Ugalde Rojas Quirós, Regidora Municipal, indica que si
23 el Comité Cantonal de Deportes, no presenta el Plan Anual Operativo, no aprueba
24 el presupuesto.

25

26 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que parte de
27 la premura de Hacienda es que se dé, el cumplimiento de lo que señala la Regidora
28 Ugalde, de ahí la importancia de que se tome el acuerdo, para que ellos tengan 5
29 días después de que se finaliza cada trimestre para presentar la información, esto
30 forma parte del ordenamiento que está dando en la estructura del Comité Cantonal

1 de Deportes y Recreación de San Carlos.

2

3 **ACUERDO N°40.-**

4

5 Con base en los oficios MSCCM-SC-0646-2021 y documento sin número de
6 oficio de la señora Marlen Patricia Madrigal Ovares, solicitando la exoneración de
7 pago de impuestos de su padre fallecido, se determina, solicitar a la Administración
8 Municipal que valore si esta exoneración de impuestos del contribuyente ya
9 fallecido, el señor Rodrigo Madrigal Campos, que solicita su hija, es viable desde el
10 punto de vista de Legalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N°41.-**

14

15 Con base en el oficio MSC.A.M-0932-2021 emitido por la Alcaldía Municipal,
16 referente a cumplimiento de Información Financiero Contable del Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación de San Carlos. Luego de revisar toda la información
18 relacionada y atender al señor Diego Madrigal, Jefe de Contabilidad y en
19 cumplimiento de lo anterior se determina, las fechas de entrega de los Estados
20 Financieros completos, notas, auxiliares, y archivo de consolidación (del sistema
21 SCM) en plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles terminado los trimestres de cada
22 periodo, es decir, 5 días hábiles de haber terminado los trimestres de enero, febrero
23 y marzo (entregable cinco días hábiles de abril); abril, mayo y junio (entregable 5
24 días hábiles del mes de julio); julio, agosto y setiembre (entregable 5 días hábiles
25 del mes de octubre) y por ultimo octubre, noviembre y diciembre (entregable 5 días
26 hábiles del mes de enero. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.-**

28

29

30

1 **ACUERDO N°42.-**

2

3 Con base en el oficio MSC A.M-0847-2021 de Alfredo Córdoba Soro, Alcalde
4 Municipal, remitiendo Informe I-2021 004 DCI sobre el estado actual del SEVRI en
5 la Municipalidad de San Carlos, se determina, trasladar al Presidente del Concejo
6 Municipal la decisión de programar la fecha de sesión municipal para que se realice
7 dicha presentación por parte del Departamento de Control Interno, tal y como lo
8 establece su Reglamento Interno. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N°43.-**

12

13 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 02-2021 de Partidas Específicas
14 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢10.051.961,32 (diez
15 millones cincuenta y un mil novecientos sesenta y un colones con treinta y
16 dos céntimos), tal y como consta en el Oficio MSC-AM-0983-2021, del 12 de
17 Julio del 2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO.-**

19

20 2. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San
21 Carlos, correspondiente al Presupuesto Extraordinario N° 02-2021 de
22 Partidas Específicas de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25

26 **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

27 **02-2021**

28

29

30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.132

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

			PAG Nº 1
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2021 PARTIDAS ESPECIFICAS			
SECCIÓN DE INGRESOS			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	10.051.961,32	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	10.051.961,32	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	10.051.961,32	100,00%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	-	0,00%
3.3.2.2.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	10.051.961,32	100,00%
3.3.2.2.58.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2019	10.051.961,32	100,00%
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda			
Fecha: 11-08-2021			

						PAG Nº 2
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	PORCENTAJE DE GASTO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO:	-	-	-	10.051.961,32	10.051.961,32	100,00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	7.863.347,32	7.863.347,32	78,23%
5 BIENES DURADEROS	-	-	-	2.188.614,00	2.188.614,00	21,77%
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda						
Fecha: 11-08-2021						

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.133

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG N° 3		
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>AUMENTAR EGRESOS</u>						
<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS</u>						
<u>Programa IV: Partidas Especificas</u>						
Código	Proyectos y obras			Asignación (en colones)		%
O.						
	Edificios			7.767.757,75	77,28	
4	MEJORAS SALON COMUNAL CHAMBACU DE MONTERREY			6.948.677,00	69,13	
6	CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO Y CULTURA, LAS DELICIA			530.843,20	5,28	
10	REHABILITACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUES			6.306,96	0,06	
11	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO FLORENCIA			2.336,00	0,02	
12	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO AGUAS ZARCAS			5.826,48	0,06	
13	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE VENECIA, DISTRITO VENECIA			57,61	0,00	
14	CUNETAS PARA EL CAMINO 2-10-086 EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO DE VENADO			270.501,00	2,69	
15	MEJORAS EN LA EVACUACIÓN PLUVIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA LOS CAMINOS DE MONTERREY			3.209,50	0,03	
	Vías de comunicación			2.188.614,00	21,77	
5	MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA			249.987,00	2,49	
6	MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA			893.552,00	8,89	
7	COMPRA DE MODULO DE PARQUE INFANTIL PARA LA COMUNIDAD DE LA TIGRA, DISTRITO LA TIGRA.			1.045.075,00	10,40	
	Otros Fondos e Inversiones			95.589,57	0,95	
2	COMPRA DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MEJORAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE CUTRIS			65.524,71	0,65	
3	COMPRA DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MEJORAR LOS CAMINOS DE CUTRIS			30.064,86	0,30	
	Total Programa IV			10.051.961,32	100,00	
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda						
Fecha: 11-08-2021						

						PAG N° 4
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
		TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0,00	0,00	0,00	0,00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	7.863.347,32	7.863.347,32
01	04	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS Tinturas, Pinturas y Colorantes	0,00	0,00	276.683,20	276.683,20
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	7.491.074,55	7.491.074,55
	01	Materiales y productos metalicos	0,00	0,00	3.474.338,00	3.474.338,00
	02	Materiales y productos minerales y asfalticc	0,00	0,00	4.010.429,59	4.010.429,59
	99	Otros materiales de construccion	0,00	0,00	6.306,96	6.306,96
04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES.	0,00	0,00	95.589,57	95.589,57
	02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	95.589,57	95.589,57
5		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	2.188.614,00	2.188.614,00
	01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	2.188.614,00	2.188.614,00
	02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR	0,00	0,00	2.188.614,00	2.188.614,00
	99	Otras Construcciones	0,00	0,00	2.188.614,00	2.188.614,00
		Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda				
		Fecha: 11-08-2021				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Con los resultados de la Liquidación del periodo 2020, se proceden a presupuestar los recursos de las Partidas Especificas que no fueron ejecutadas o con algún saldo con el fin de poder realizar las inversiones en lo que fueron aprobadas según la Ley. Además, se toma en consideración el oficio N.º 07839 de la aprobación del Presupuesto Extra Ordinario 02-2021 por parte de la Contraloría General de la Republica donde de excluye de ese presupuesto el monto presupuestado y se procede a incorporar mediante este documento institucional lo relativo a estas partidas.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta la compra de productos químicos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas y repuestos.

BIENES DURADEROS: Se incluye presupuesto para Construcciones, Adiciones Mejoras.

Lic. Bernor Kooper Cordero

Fecha: 11 de agosto 2021

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.136

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CUADRO No. 1 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS										APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PAGINA No.7
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS										Corriente	Capital	Sumas sin asignación
CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	SEGUIN INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Progrma	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO					
	Saldo de Partidas especificas 2019											
3.3.2.2.32.00.0.0.		10.051.961,32	IV	1	5	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL	6.948.677,00	6.948.677,00				
						Materiales y suministros	6.948.677,00					
			IV	1	6	VII ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE LA PALMERA	530.843,20	530.843,20				
						Materiales y suministros	530.843,20					
			IV	2	10	REHABILITACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA, DISTRITO QUESADA,	6.306,96	6.306,96				
						Materiales y suministros	6.306,96					
			IV	2	11	COMPRA DE ALICANTARILLAS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO FLORENCIA	2.336,00	2.336,00				
						Materiales y suministros	2.336,00					
			IV	2	12	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO AGUAS ZARCAS	5.826,48	5.826,48				
						Materiales y suministros	5.826,48					
			IV	2	13	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE VENEZIA, DISTRITO VENEZIA	57,61	57,61				
						Materiales y suministros	57,61					
			IV	2	14	CUNETAS PARA EL CAMINO 2-10-086 EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO DE VENADO	270.501,00	270.501,00				
						Materiales y suministros	270.501,00					
			IV	2	15	MEJORAS EN LA EVACUACIÓN PLUVIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA LOS CAMINOS	3.209,50	3.209,50				
						Materiales y suministros	3.209,50					
			IV	6	5	MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA	249.987,00	249.987,00				
						Bienes Duraderos	249.987,00					
			IV	6	6	COMPRA DE MÓDULO DE PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE TRES ESQUINAS Y LOS	893.552,00	893.552,00				
						Bienes Duraderos	893.552,00					

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CUADRO No. 1										PAGINA No.8			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS										APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS										Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
CÓDIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Progra ma	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO						
			IV	6	7	COMPRA DE MODULO DE PARQUE INFANTIL PARA LA COMUNIDAD DE LA TIGRA, DISTRITO LA TIGRA.	1.045.075,00						
						Bienes Duraderos	1.045.075,00				1.045.075,00		
			IV	7	2	COMPRA DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MEJORAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE CUTRIS	65.524,71						
						Materiales y suministros	65.524,71				65.524,71		
			IV	7	3	COMPRA DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MEJORAR LOS CAMINOS DE CUTRIS	30.064,86						
						Materiales y suministros	30.064,86				30.064,86		
						TOTAL	10.051.961,32						
						TOTAL APLICACIÓN	10.051.961,32					0,00	
						TOTAL ORIGEN	10.051.961,32						
							0,00						
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos													
Yo (Bemor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario N° 02-2021 y exclusivo para Partidas Especificas													
Firma del funcionario responsable: _____													
Fecha: 11-08-2021													

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		Pag No 9	
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2021			
Cuadro de Clasificación economica del gasto consolidada			
	Monto Aprobado Egreso 2020	Monto Aprobado Egreso 2021	Gasto Corriente
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	Ø11.294.803.410,39	Ø11.108.889.738,84	-Ø185.913.671,55
0.00.00 - REMUNERACIONES	Ø5.941.877.104,71	Ø5.991.996.984,71	
1.00.00 - SERVICIOS	Ø2.052.951.662,23	Ø2.124.049.141,62	
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	Ø1.364.061.285,57	Ø1.209.423.450,91	
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	Ø924.160.270,74	Ø665.500.000,00	
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Ø1.011.753.087,14	Ø1.117.920.161,60	
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	Ø4.827.506.436,31	Ø4.541.457.551,83	
5.00.00 - BIENES DURADEROS	Ø4.767.544.426,49	Ø4.531.457.551,83	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Ø59.962.009,82	Ø10.000.000,00	
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	Ø525.839.729,27	Ø674.448.395,74	
3.00.00 - CONCESION DE PRESTAMOS	Ø0,00	Ø2.948.395,74	
8.00.00 - AMORTIZACION	Ø525.839.729,27	Ø671.500.000,00	
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	Ø11.850.424,06	Ø67.440.472,14	
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	Ø11.850.424,06	Ø67.440.472,14	
			Tasa de crecimiento
Total general	Ø16.660.000.000,00	Ø16.392.236.158,54	-1,65%
		Ø0,00	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

TABLA DE EQUIVALENCIA				
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO
1 GASTOS CORRIENTES	11.108.889.738,84			
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.325.469.577,24		TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	16.392.236.158,54
1.1.1 REMUNERACIONES	5.991.996.984,71	0	REMUNERACIONES	5.991.996.984,71
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4.863.064.720,70			
1.1.1.1.1 Sueldos para cargos fijos	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.834.645.016,00
	1.1.1.1	0.01.01		2.530.965.016,00
	1.1.1.1	0.01.02	Jornales	171.100.000,00
	1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	93.080.000,00
	1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	39.500.000,00
	1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	333.689.601,90
	1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	90.979.718,52
	1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	1.500.000,00
	1.1.1.1	0.02.05	Dietas	241.209.883,38
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.694.750.102,80
	1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	605.800.000,00
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	269.820.000,00
	1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	413.499.229,12
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	333.930.873,68
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	71.700.000,00
	1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	
	1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	-
	1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	-
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.128.912.264,01			
	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES.	453.382.386,60
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	423.918.252,67
	1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	29.464.133,92
	1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FOND.	675.529.877,41
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensione	241.324.784,48
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de P	77.057.222,34
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización L	151.460.896,44
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos admini	-
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos admini	205.686.974,16

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.140

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

										Pag N° 11		
											SERVICIOS	2.124.049.141,62
											ALQUILERES	359.745.191,77
											Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	359.445.191,77
											Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	300.000,00
											SERVICIOS BÁSICOS	152.310.721,38
											Servicio de agua y alcantarillado	2.000.000,00
											Servicio de energía eléctrica	88.560.721,38
											Servicio de correo	21.050.000,00
											Servicio de telecomunicaciones	40.700.000,00
											SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	266.647.961,83
											Información	16.430.000,00
											Publicidad y propaganda	17.800.000,00
											Impresión, encuadernación y otros	18.000.000,00
											Comisiones y gastos por servicios financieros	192.891.894,63
											Servicios de tecnologías de información	21.526.067,20
											SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	808.750.759,22
											Servicios en ciencias de la salud	5.455.000,00
											Servicios jurídicos	12.000.000,00
											Servicios de ingeniería y arquitectura	26.900.000,00
											Servicios en ciencias económicas y sociales	30.500.000,00
											Servicios informáticos	12.000.000,00
											Servicios generales	216.180.000,00
											Otros servicios de gestión y apoyo	505.715.759,22
											GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	34.350.000,00
											Transporte dentro del país	100.000,00
											Viáticos dentro del país	34.250.000,00
											Transporte en el exterior	-
											Viáticos en el exterior	-
											SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	172.549.845,96
											Seguros	172.549.845,96
											CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	141.380.728,02
											Actividades de capacitación	63.380.728,02
											Actividades protocolarias y sociales	77.000.000,00
											Gastos de representación institucional	1.000.000,00
											MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	166.913.933,44
											Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	30.840.000,00
											Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2.000.000,00
											Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	23.000.000,00
											Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	95.323.932,80
											Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	1.500.000,00
											Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	1.800.000,00
											Mantenimiento y reparación de equipo de computación	5.400.000,00
											Mantenimiento y reparación de otros equipos	7.050.000,64

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.141

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

			Pag Nº 12
1.1.2	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	21.400.000,00
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	20.200.000,00
1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	-
1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-
1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-
1.1.2	1.99.05	Deducibles	1.200.000,00
1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	-
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.209.423.450,91
1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	394.462.588,79
1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	353.800.905,59
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	5.615.000,00
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	-
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	16.676.683,20
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	18.370.000,00
1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	650.000,00
1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-
1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	150.000,00
1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	-
1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	500.000,00
1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	503.821.784,78
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	141.574.338,00
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	263.447.873,82
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	8.643.266,00
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	41.200.000,00
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	44.650.000,00
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	4.306.306,96
1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	184.690.816,50
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	23.200.000,00
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	161.490.816,50
1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	125.798.260,84
1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10.050.000,00
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	14.800.000,00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	48.275.000,00
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	17.127.245,02
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	33.580.000,00
1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1.966.015,82

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 46-2021
 PAG.142
 Viernes 06 de agosto del 2021
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				Pag N° 13
			3	INTERESES Y COMISIONES
			3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo
			3	665.500.000,00
	1.2 INTERESES			665.500.000,00
	1.2.1 Internos			665.500.000,00
		1.2.1	3.01	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de c
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de k
		1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS
		1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Ce
		1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Des
		1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones
		1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Lc
		1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Pú
		1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones
		1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado
		1.2.1	3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES
		1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista
		1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones
			6	1.117.920.161,60
	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.117.920.161,60
	1.3.1 Transferencias corrientes al Se			937.606.482,00
		1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECT
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Cent
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desc
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones D
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Loc
		1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públi
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones P
		1.3.1	6.01.07	Dividendos
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir
		1.3.1	1.09	IMPUESTOS
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes
		1.3.1	1.09.99	Otros impuestos

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.144

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Pag N° 15						
	BIENES DURADEROS DIVERSOS		5.99			
	Semovientes	2.2.1	5.99.01			-
						0,88
	BIENES PREEXISTENTES		5.03			
	Terrenos	2.2.2	5.03.01	0,88		0,88
	Edificios preexistentes	2.2.3	5.03.03			-
	Otras obras preexistentes	2.2.3	5.03.99			-
						25.500.000,00
	BIENES DURADEROS DIVERSOS		5.99			
	Bienes Intangibles	2.2.4	5.99.03	25.500.000,00		25.500.000,00
	Pezas y obras de colección	2.2.5	5.99.02	-		-
	Otros bienes duraderos	2.2.5	5.99.99			-
						10.000.000,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.3	7	10.000.000,00		10.000.000,00
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECT
	2.3.1 Transferencias de capital al Sector	2.3.1	7.01	-		-
		2.3.1	7.01.01			Transferencias de capital al Gobierno Central
		2.3.1	7.01.02			Transferencias de capital a Organismos Desc
		2.3.1	7.01.03			Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
		2.3.1	7.01.04			Transferencias de capital a Gobiernos Locales
		2.3.1	7.01.05			Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras
		2.3.1	7.01.06			Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras
		2.3.1	7.01.07			Fondos en fideicomiso para gasto de capital
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSO
	2.3.2 Transferencias de capital al Sector	2.3.2	7.02	10.000.000,00		-
		2.3.2	7.02.01			Transferencias de capital a personas
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTID
		2.3.2	7.03			10.000.000,00
		2.3.2	7.03.01			Transferencias de capital a asociaciones
		2.3.2	7.03.02			Transferencias de capital a fundaciones
		2.3.2	7.03.03			Transferencias de capital a cooperativas
		2.3.2	7.03.99			Transferencias de capital a otras entidades
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRE
		2.3.2	7.04			-
		2.3.2	7.04.01			Transferencias de capital a empresas privadas
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO
	2.3.3 Transferencias de capital al Sector	2.3.3	7.05	-		Transferencias de capital a Organismos Internacionales
		2.3.3	7.05.01			Otras transferencias de capital al sector externo
		2.3.3	7.05.02			

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 46-2021

PAG.145

Viernes 06 de agosto del 2021

Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

								Pag N° 16	
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	674.448.395,74	3	4					2.948.395,74
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	2.948.395,74	3.1	4.01					2.948.395,74
			3.1	4.01.01					
			3.1	4.01.02					
			3.1	4.01.03					
			3.1	4.01.04					
			3.1	4.01.05					
			3.1	4.01.06					
			3.1	4.01.07					2.948.395,74
			3.1	4.01.08					
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	-	3.2	4.02					
			3.2	4.02.01					
			3.2	4.02.02					
			3.2	4.02.03					
			3.2	4.02.04					
			3.2	4.02.05					
			3.2	4.02.06					
			3.2	4.02.07					
			3.2	4.02.08					
3.3	AMORTIZACIÓN	671.500.000,00	3.3	8					671.500.000,00
3.3.1	Amortización interna	671.500.000,00	3.3.1	8.02					671.500.000,00
			3.3.1	8.02.01					
			3.3.1	8.02.02					
			3.3.1	8.02.03					69.000.000,00
			3.3.1	8.02.04					-
			3.3.1	8.02.05					-
			3.3.1	8.02.06					602.500.000,00
			3.3.1	8.02.07					-
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	67.440.472,14		9					67.440.472,14
				9.02					67.440.472,14
			4	9.02.01					15.000.000,00
			4	9.02.02					52.440.472,14
Elaborado por: Bemor Kooper Cordero Fecha: 11-08-2021									

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag N° 17				
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO AÑO 02-2021 PARTIDAS ESPECIFICAS				
Cuadro de Capitalización del gasto corriente				
	Proyecto 1			
	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE PUERTO	TOTAL GASTO CAPITALIZABLE	TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO
PROGRAMA III INVERSIONES				
1.GASTOS CORRIENTES	6.948.677,00	6.948.677,00	10.972.320.413,84	- 2,86%
1.1 GASTOS DE CONSUMO	6.948.677,00			
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00			
1.1.1.1 Sueldos y salarios				
1.1.1.2 Contribuciones sociales				
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.948.677,00			
1.1.2.1 - SERVICIOS				
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6.948.677,00			
Elaborado por: Bernor Kooper Cordero				
Fecha: 11-08-2021				

Municipalidad de San Carlos												PAGINA No. 18	
Control Presupuestario 2021 - REGLA FISCAL													
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto Ordinario 2021-AJUSTADO	Mod. Pres. No 01-2021	Presupuesto Extraordinario No 01	Presupuesto Extraordinario No.01-Partidas Especificas	MOD.PRESUP. No. 02-2021	Presupuesto Extraordinario No.02-Partidas Especificas							
	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.	A	Dism.	A	Dism.	Aum.		
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO													
GASTO TOTAL	13.885,00	(89,46)	89,46	-	2.630,00	-	47,02	-	(186,50)	#	-	-	10,05
1 GASTOS CORRIENTES	9.842,62	(48,07)	89,46	-	984,65	-	29,34	-	(155,72)	#	-	-	0,92
1.1 GASTOS DE CONSUMO	8.307,35	(48,07)	52,94	-	767,02	-	29,34	-	(154,43)	#	-	-	0,92
1.1.1 REMUNERACIONES	5.935,62	(10,66)	-	-	67,03	-	-	-	(92,75)	-	-	-	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.371,73	(37,42)	52,94	-	699,98	-	29,34	-	(61,68)	-	-	-	0,92
1.2 INTERESES	665,50	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869,77	-	36,52	-	211,64	-	-	-	(1,29)	-	-	-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	3.279,54	(2,48)	-	-	1.633,40	-	17,69	-	(29,98)	#	-	-	9,14
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	671,50	-	-	-	11,95	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-	2,95	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3 AMORTIZACIÓN	671,50	-	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	91,34	(38,90)	-	-	-	-	-	-	(0,80)	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE MÁXIMO DEL PO 2021			11.982,00										
GASTO CORRIENTE PO 2021 PRESENTADO POR LA ENTIDAD			10.972,32										
SALDO PRESUPUESTARIO			1.009,68										
GASTO CORRIENTE 2020			11.294,00										
PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE			4,13%										
PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE RESTANTE			6,98%										

**PARTIDAS ESPECIFICAS
PAO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 46-2021
 PAG.148
 Viernes 06 de agosto del 2021
 Sesión Ordinaria

PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 PE 02-2021
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades
 Producción final: Proyectos de inversión 0,00

PLANIFICACION OPERATIVA												
PLANIFICACION ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE DESARROLLO	AREA OPERATIVA	Código	No.	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA				
					Descripción	%		%	I Semestre	II Semestre	GRUPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejorar servicios de calidad que promuevan el desarrollo	Mejora	4.1.5		Mejorar los tramites administrativos para las mejoras en la infraestructura de la Escuela de la Comunidad Puerto Escondido Distrito Pital. Partida 2019. PROYECTO IV-01-05	Porcentaje de trámite administrativo o ejecutado	0%	100%	100%	01 Edificios	Dvds Amores Saborio	\$5 948 677,00
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejorar la calidad de los servicios	Mejora	4.1.6		Gestionar los tramites administrativos para VII Etapa de construcción en el Salón Comunal La Unión, de Distrito La Palmera. Partida 2019. PROYECTO IV-01-06	Porcentaje de trámite administrativo o ejecutado	0%	100%	100%	01 Edificios	Dvds Amores Saborio	\$530 843,20
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejorar la condición de la superficie de nuevo (Aumentar el % de la condición de toda la Red)	Operativo	4.2.10		Gestionar el traslado del saldo presupuestario para la compra de combustibles según el artículo 7 realizada Inso c) de la Ley N° 7755 de la partida: PROYECTO IV-02-21-REHABILITACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA, DISTRITO QUESADA PARTIDA 2019, DECRETO H-003-2017 ALCANCE 207 A LA GACETA 230 DEL 11-12-2018 70104 383 260 2310 2220	Gestión de combustible según el artículo 7 realizada Inso c) de la Ley N° 7755 de la partida: COMPRO DE ALCANTARILLAS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO FLORENCIA PARTIDA 2019, DECRETO H-003-2017 ALCANCE 207 A LA GACETA 230 DEL 11-12-2018 70104 384 260 2310 2151	0%	100%	100%	02 Vías de comunicación terrestre	Pablo Jiménez Araya	\$6 306,96
Infraestructura, equipamiento y servicios	Mejorar la condición de la superficie de nuevo (Aumentar el % de la condición de toda la Red)	Operativo	4.2.11		Gestionar el traslado del saldo presupuestario para la compra de combustibles según el artículo 7 realizada Inso c) de la Ley N° 7755 de la partida: COMPRO DE ALCANTARILLAS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO FLORENCIA PARTIDA 2019, DECRETO H-003-2017 ALCANCE 207 A LA GACETA 230 DEL 11-12-2018 70104 384 260 2310 2151	Gestión de combustible según el artículo 7 realizada Inso c) de la Ley N° 7755 de la partida: REHABILITACION PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO AGUAS ZARCAS PARTIDA 2019, DECRETO H-003-2017 ALCANCE 207 A LA GACETA 230 DEL 11-12-2018 70104 386 260 2310 2220	0%	100%	100%	02 Vías de comunicación terrestre	Pablo Jiménez Araya	\$5 826,48

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
 PLAN OPERATIVO ANUAL
 PE 02-2021

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTRUMENTALES	1.1	Grado de cumplimiento de las metas / Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0%	25%	0%	0%	#DIV/0!	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos de mejora / Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora programadas	100%	0%	25%	0%	0%	#DIV/0!	0.00%	0.00%
	b)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos operativos / Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	25%	0%	0%	#DIV/0!	0.00%	0.00%
	1.2	Ejecución presupuesto del (Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	10 051 961.32	-	-	#DIV/0!	0%	0.00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100.00%	0%	0%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con 8114 / Gasto presupuestado recursos de la Ley de la Ley 8114)*100	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%

RESUMEN:
ANUAL

Programa	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0.0%	#DIV/0!
Programa 2	0.0%	#DIV/0!
Programa 3	0.0%	#DIV/0!
Programa 4	0.0%	0.0%

RESUMEN:
I SEMESTRE

Programa	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

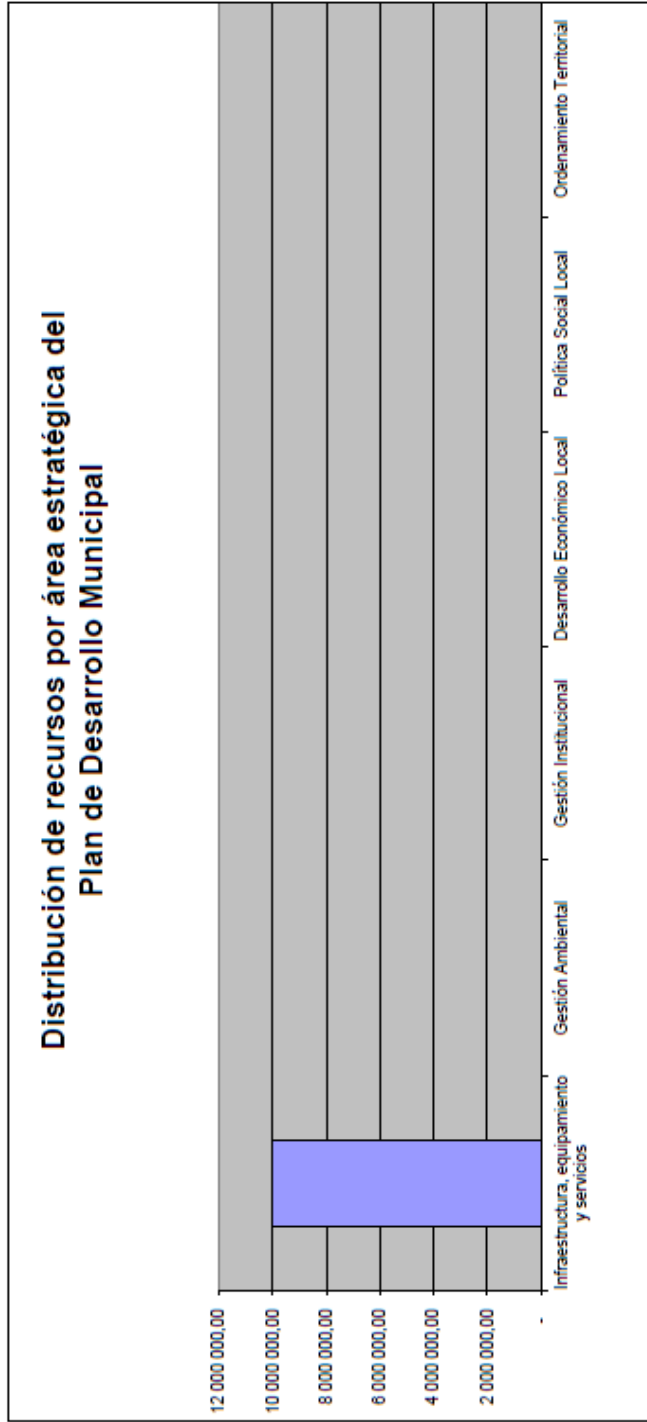
RESUMEN:
II SEMESTRE

Programa	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	0.0%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

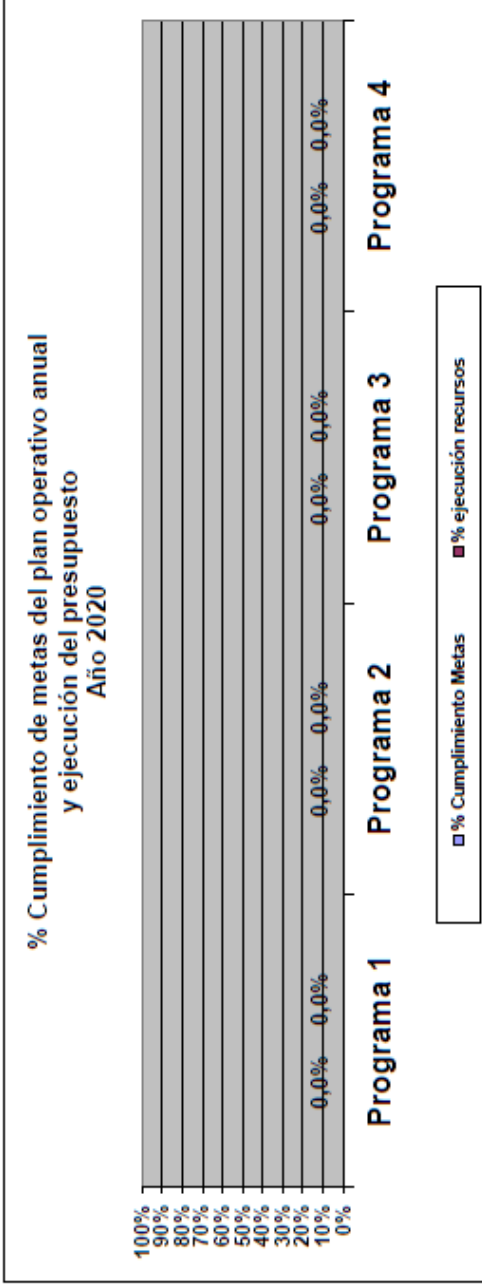
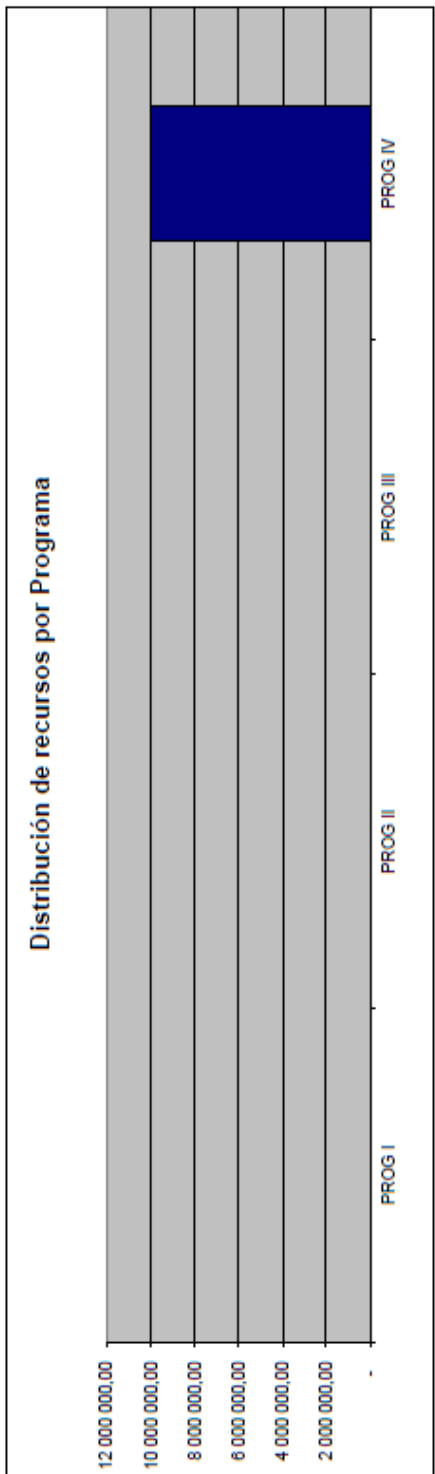
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
 PE 02-2021

AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infraestructura, equipamiento y servicios	-	-	-	10 051 961,32	10 051 961,32	100%
Gestión Ambiental	-	-	-	-	-	0%
Gestión Institucional	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Política Social Local	-	-	-	-	-	0%
Ordenamiento Territorial	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	10 051 961,32	10 051 961,32	
%	0%	0%	0%	100%		



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PE 02-2021
 AL 30 DE JUNIO DE PE 02-2021

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo PE 02-2021

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PE 02-2021
 AL 31 DE DICIEMBRE DE PE 02-2021

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	100%	0%	100%	0%	100%	0%
General (Todos los programas)	25%	0%	25%	0%	25%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo #VALOR!

1 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Regidora Vanessa Ugalde**
2 **Quirós.-**

3
4 Se recibe informe 24-2021, emitido por la Regidora Vanessa Ugalde Quirós,
5 el cual se transcribe a continuación:

6
7 **Fecha:** 03 agosto del 2021

8 **Hora inicio:** 2:00 pm

9 **Hora finalización:** 4:00 p.m.

10 **Lugar:** virtual

11 **Reunión con:** Alfredo Calderón sub director de Urbanismo del INVU

12
13 **Tema:**

- 14 • Vialidad técnica para donación del terreno del proyecto Sebas

15
16 1- Me reuní con Alfredo Calderón para presentarle el preliminar del plan maestro
17 del Proyecto Sebas y buscar la viabilidad técnica para la donación del terreno
18 como área comunal a la Municipalidad de San Carlos.

19
20 2- Alfredo indica que la donación debe ser razonada y justificada por lo que el
21 área solicitada sobrepasa el porcentaje que ellos como institución han dado
22 en el pasado, sugiere. Sin embargo, se compromete a revisar los principios
23 y la a fondo para que la donación se pueda realizar con respaldo jurídico.

24
25 3- Menciona el proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa que
26 daría a las municipalidades la opción de tramitar viviendas con recursos del
27 IFAM proyecto al que ellos dieron visto bueno y que podría ser una opción
28 para incluir el Proyecto Sebas en un convenio tripartito entre IFAM-
29 MUNICIPALIDAD –INVU. De igual manera me invita a reunirme con el

1 director Ejecutivo del IFAM, Patricio Morera Víquez y exponer el proyecto de
2 Sebas para ampliar las opciones con subsidios o algún otro recurso.

3
4 La señora Vanessa Ugalde Quirós, explica amplia y detalladamente el
5 presente informe.

6

7 **SE ACUERDA:**

8

9 Dar por recibido el presente informe.-

10

11 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Regidora Vanessa Ugalde**
12 **Quirós.-**

13

14 Se recibe informe 25-2021, emitido por la Regidora Vanessa Ugalde Quirós,
15 el cual se transcribe a continuación:

16

17 **Fecha:** 06 agosto del 2021

18 **Hora inicio:** 9:00 am

19 **Hora finalización:** 11:00 am.

20 **Lugar:** virtual

21

22 **Reunión con:**

23

- 24 • Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura
- 25 • Fernando Araya, director del departamento fitosanitario
- 26 • Álvaro Hidalgo Kooper empresario
- 27 • Susana Fallas Barquero jefa de despacho del Ministro de Agricultura

28

29

30

1 **Temas:**

- 2 • Exposición de la moción VUQ-08-2020 (... declarar a San Carlos como
3 destino para ejecutar un plan piloto obre el proyecto de ley 21388 LEY
4 DEL CANNABIS DE USO MEDICINAL Y TERAPEUTICO Y DEL
5 CAÑAMO PARA USO MEDICINAL E INDUSTRIAL)
6
7 • Exposición de la moción VUQ 11-2020 valorar la posibilidad de trabajar
8 en conjunto con el Ministerio de Salud y el departamento fitosanitario del
9 MAG para agilizar los diferentes procedimientos que tienen para el
10 registro de productos químicos o de origen natural sean fármacos,
11 agroquímicos, biológicos, y/o nutrientes para su uso y comercialización.
12 • Freno a exportaciones de yuca por uso de parafinas no autorizadas.

13
14 1- Expuse al señor Ministro de Agricultura Renato Alvarado las mociones
15 presentadas al Concejo Municipal de San Carlos por mi persona con el
16 objetivo de analizar el contexto en el que se encuentran además de canalizar
17 ayudas y esfuerzos para su ejecución de ser posible.

18
19 2- El señor ministro indica que en referencia a la moción VUQ-112020 se firmó
20 el decreto de ley Nª 40049 y lo impugnaron, sin embargo continúan
21 trabajando con las Cámaras para llegar a un consenso; dicen estar
22 conscientes de la urgencia para agilizar estos procedimientos, ayudar a los
23 productores y modernizar la agricultura; indica que en este momento se
24 pueden inscribir las moléculas pero están trabados en el producto terminado
25 que va al campo. Menciona que han logrado avances importantes y acuerdos
26 relevantes entre el MINAE, MINISTERIO DE SALUD Y MAG instituciones
27 involucradas por temas de procedimientos, evaluación y pruebas de eficacia,
28 esperan terminar con el proyecto de ley y que se apruebe en este gobierno
29 sino significaría un retroceso de cuatro años de trabajo. Se comprometió a
30 acelerar el paso.

- 1 3- En referencia a la moción VUQ-11-2020 menciona que es imposible según el
2 Ministerio Publico realizar proyectos de investigación con el cáñamo y el
3 cannabis en Costa Rica por lo que la petición de que se nos otorguen semillas
4 para analizarlas, realizar pruebas y mediciones contra clima, plagas ect esta
5 denegada.
- 6 4- Sin embargo, menciona estar de acuerdo con el proyecto de ley Nª21388
7 pero sin el uso recreativo del cannabis dice que como Ministerio están listos
8 para que el proyecto sea ley y cree que la única posibilidad de avanzar es
9 proponerle a la diputada Zoila Volio presentar únicamente el proyecto con
10 el cáñamo o ambos pero el cannabis sin uso creativo porque siente que no
11 existe apoyo legislativo por esa razón.
- 12 5- El problema con las exportaciones de yuca fue por uso de parafinas no
13 autorizadas ya que el reglamento cambio desde el 2018 y nadie se dio
14 cuenta. De momento COMEX está trabajando para que Europa acepte la
15 inclusión de la yuca como producto y están buscando una cera autorizada
16 que pase las pruebas post cosecha. De momento las empresas están
17 utilizando otros puertos para que la exportación no se detenga teniendo claro
18 que la tramitología para corregir el error de la parafina llevara mínimo un año.

19
20 La señora Vanessa Ugalde Quirós, explica amplia y detalladamente el
21 presente informe.

22

23 **SE ACUERDA:**

24

25 Dar por recibido el presente informe.-

26

27

28

29

30

1 **ARTÍCULO XIII**

2 **MOCIONES.**

3
4 ➤ **Solicitud de actualización del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes**
5 **y Recreación de San Carlos.-**

6
7 Se recibe moción VUQ010-2021 presentada por la Regidora Vanessa Ugalde
8 Quirós, la cual se detalla a continuación:

9
10 Los Regidores:

- 11 1. Vanessa Ugalde Quirós
12 2. Ashley Brenes
13 3. Alexander Vargas

14
15 **Considerando que:**

- 16
17 1- El art 178 del Código Municipal dice: El comité Cantonal funcionará con el
18 reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar,
19 además, las normas para regular el funcionamiento de los Comités
20 Comunales y la Administración de las Instalaciones deportivas.

21
22 **POR TANTO:**

23
24 **El Concejo Municipal de San Carlos, en ejercicio de sus atribuciones legales**
25 **y constitucionales, ACUERDA:**

- 26
27 1- **Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la posibilidad de**
28 **actualizar el Reglamento del CCCR.**

29 2-

30 Se solicita dispensa de tramite

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

4

5 La señora Vanessa Ugalde Rojas Quirós, Regidora Municipal, explica que el
6 objetivo de la moción es revisar y ordenar los procedimientos para un mayor control.

7

8 **ACUERDO N°44.-**

9

10 Solicitar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos analizar
11 la posibilidad de actualizar el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.-**

14

15 ➤ **Solicitud a los Diputados de la República pedir al Ministerio de Hacienda**
16 **incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé**
17 **continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del**
18 **Ministerio de Educación Pública.**

19

20 Se recibe moción, presentada por la señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del
21 Distrito de Buena Vista, acogida por la Regidora Yuseth Bolaños Esquivel, la cual
22 se detalla a continuación:

23

24 Yo, Mayela Rojas Alvarado, presento ante ustedes la siguiente moción.

25

26 Considerando:

27

28 1. Que la educación gratuita es un derecho de todos los niños, niñas y jóvenes.

29

1 2. Que, según lo establece el Ministerio de Educación Pública "El Programa de
2 Transporte Estudiantil (TE) tiene como arista central, brindar beneficios
3 económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición
4 socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las
5 comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias
6 concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso
7 educativo.

8
9 Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho
10 fundamental a la educación, en el marco del **principio del interés superior**
11 **de la niña, del niño y del adolescente.**

12 Representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una
13 cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo
14 público de calidad.

15
16 3. Que son alrededor de 151 mil estudiantes los beneficiados por beca de
17 transporte, quienes se estarían viendo afectados si no se consigue el
18 presupuesto.

19
20 4. Que la Federación Nacional de Autobuseros ha denunciado públicamente
21 que le presupuesto de transporte estudiantil no ha sido presentado ante la
22 Asamblea Legislativa y que la Ministra de Educación reconoció ante la
23 comisión y en pleno que no presupuestó el 60% de transporte.

24
25 5. Que son más de 2600 empresas de transporte que se ven afectadas y cerca
26 de 5000 personas que se quedarían sin empleo.

27
28 Recomiendo a este concejo acordar:
29

1 1. Solicitar a los diputados de la República que pidan al Ministerio de Hacienda
2 incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé
3 continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de
4 Educación Pública.

5

6 2. Enviar copia de este acuerdo a la Defensoría de los habitantes, Patronato
7 Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y a las 81
8 municipalidades del país.

9

10 Se solicita dispensa de trámite.

11

12 **SE ACUERDA:**

13

14 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

15

16 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, indica
17 que se debe hacer un llamado, se está violentando el estudio a los jóvenes de todo
18 el país, no sólo a Buena Vista, sugiero invitar para un lunes al señor Roberto Muñoz
19 Estrada, de la Federación Nacional de autobuseros para que exponga la situación
20 que ellos viven.

21

22

23 La señora Yuset Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, indica que acoge las
24 palabras de la Síndica de Buena Vista, debemos pensar en los estudiantes y en los
25 transportistas, los padres de familia están preocupados porque no saben qué va a
26 pasar después de agosto, no es justificable que por olvido no hayan presupuestado
27 el 60% del presupuesto, es un tema que no sólo afecta a los sancarleños, afectan
28 a un país entero, los estudiantes están recibiendo becas de transportes, pero no
29 está presupuestado para el último trimestre, por ende, no habría pago para los
30 transportistas. Ejemplifica y explica la situación que viven los estudiantes y

1 transportista de Buena Vista.

2

3 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal,
4 manifiesta que, si aprueban la moción, invitar a los transportistas no tendría sentido,
5 dado que el tema se aborda en la moción.

6

7 Las proponentes de la moción acogen la recomendación del señor
8 Presidente del Concejo y dejando pendiente la votación de la misma para la sesión
9 del lunes 09 de agosto y proceder a incluir en la propuesta del orden del día, la
10 audiencia para los transportistas.

11

12

13 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
14 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.—**

15

16

17

18 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

19 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

20

21

22

23 **Alfredo Córdoba Soro**

24 **ALCALDE MUNICIPAL**

25

26 -----